

BOUCA



BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Número 422 * Diciembre 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- V. Anuncios

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.3 RECTOR.....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R203REC/2024 de 25 de octubre de 2024 por la que se adjudican ayudas de exención de matrícula en estudios oficiales a estudiantes afectados por el conflicto en la franja de Gaza.	5
Resolución UCA/R224REC/2024, de 20 de noviembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electa en las elecciones a miembro de la Mesa del Claustro en representación del sector de Profesorado no doctor con vinculación permanente, convocadas por Resolución del Rector UCA/R205REC/2024, de 5 de noviembre.....	18
Resolución UCA/R235REC/2024, de 29 de noviembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de personas electas en las elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz, convocadas por la Resolución UCA/R206REC/2024, de 7 de noviembre.	18
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R218REC/2024 de noviembre de 2024 por la que se adjudican ayudas a estudiantes afectados por el conflicto en la franja de Gaza.	19
I.6 VICERRECTORADOS.....	19
Instrucción UCA/I03VTC/2024, de 2 de diciembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, por la que se regula el procedimiento para la dotación presupuestaria de las másteres oficiales	19
I.8 GERENTE	22
Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I04GER/2024, de 22 de octubre, sobre el abono de asistencias por la participación en comisiones de valoración del Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.	22
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	24
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de noviembre de 2024, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.	24
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de noviembre de 2024, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.	33
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2024/2025.	34
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de noviembre de 2024, por el que se aprueba el reconocimiento de horas de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2023/2024.....	38
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de noviembre de 2024, por el que se aprueba el reconocimiento de horas de colaboración en la formación docente según Protocolo de Acuerdo de entre la Consejería de Salud y	

Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, correspondiente al curso académico 2023/2024, del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.	47
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2024/2025.....	47
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	60
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R344RECN/2024 por la que se cesa a D.ª María de Andrés García como Directora de Secretariado de Títulos Propios.	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R345RECN/2024 por la que se nombra a D.ª María de Andrés García como Directora General de Títulos Internacionales y Formación Continua.	60
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R346RECN/2024 por la que se cesa a D.ª Rocío Toro Cebada como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R347RECN/2024 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Contabilidad.....	61
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R348RECN/2024 por la que se cesa a D. César Serrano Domínguez como Secretario del Departamento de Marketing y Comunicación.	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R349RECN/2024 por la que se nombra a D. Rafael Cano Tenorio como Secretario del Departamento de Marketing y Comunicación.	62
Resolución del Rector UCA/R351RECN/2024 por la que se nombra a D.ª Susana Sánchez Rodríguez como Directora del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.....	63
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R352RECN/2024, por la que se nombra a D.ª. Mª Dolores Cervilla Garzón, como Directora Académica de la Cátedra de Derecho Notarial de la Universidad de Cádiz.	63
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D160/2024 por la que se cesa a D.ª Cristina Adelaida O´Ferrall González como Coordinadora General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado en Enfermería en Centros Sanitarios y Sociosanitarios.	63
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D161/2024 por la que se nombra a D.ª Carolina Lagares Franco como Coordinadora General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado en Enfermería en Centros Sanitarios y Sociosanitarios.....	64
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	64
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	64
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC324VPR/2024, 3 de diciembre de 2024, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial.	65

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC325VPR/2024, 3 de diciembre de 2024, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador, mediante contrato laboral especial. 81

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 94

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC253GER/2024 de 26 de noviembre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna y turno libre, dos plazas de personal técnico, de gestión y administración y servicios laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz..... 94

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC254GER/2024 de 27 de noviembre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, mediante turno de promoción interna, en la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz..... 120

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC258GER/2024 de 3 de diciembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos..... 145

V. ANUNCIOS..... 162

Número Contrato: EXP020/2024/19. Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la Universidad de Cádiz, desglosado en 3 lotes. 162

Número Contrato: EXP027/2024/19. Servicio de Protección, Prevención y Vigilancia para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz. 162

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R203REC/2024 de 25 de octubre de 2024 por la que se adjudican ayudas de exención de matrícula en estudios oficiales a estudiantes afectados por el conflicto en la franja de Gaza.

La Universidad de Cádiz en Consejo Extraordinario de Gobierno celebrado el día 13 de mayo de 2024 acordó su adhesión al comunicado de la CRUE sobre el posicionamiento en relación con el conflicto en la franja de Gaza. En el mismo, se solicitó al equipo de dirección la concreción de líneas de acción específicas que ofrecieran amparo a la población gazatí.

Como consecuencia de dicho compromiso, desde el equipo de dirección se ha articulado un Plan extraordinario de actuaciones y se ha mantenido un proceso de diálogo con representantes de la Red Universitaria por Palestina y con estudiantes palestinos que se encuentran cursando estudios en la Universidad de Cádiz.

Entre las líneas de acción contenidas en el citado plan, se encuentra la dotación de un fondo específico del presupuesto de la UCA para la financiación de las actividades contenidas en el mismo, bajo la dependencia del Vicerrectorado de Internacionalización, a través de su Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo, el establecimiento de una línea específica de ayudas a disposición de los estudiantes en el Fondo Huella Solidaria y la creación de una comisión de seguimiento de las actuaciones realizadas.

Reunida la comisión de seguimiento con fecha 11 de junio de 2024 y analizada la situación de los estudiantes gazatíes, propone conceder ayudas consistentes en la exención de matrícula con cargo a la unidad de gasto 18VIRIUCRA:

- Mohammed Shurrab Amani.
- Sara Alsallout.
- Alaa Breim.
- Layth Hamaye
- Marah Abu Baker
- Malak Abu Baker
- Aysar Harb

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto

RESUELVO

Conceder las ayudas de exención de matrícula del curso académico 2024/2025 en los títulos de Grado o Máster oficiales que se encuentren cursando los estudiantes gazatíes propuestos, afectados por el conflicto en la franja de Gaza, con cargo a la dotación presupuestaria existentes para abordar actuaciones específicas.

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R222REC/2024, por la que se aprueban las bases generales de la convocatoria de ayudas para la movilidad con fines de estudios de Grado del Programa Erasmus+ KA131. Curso académico 2025/26

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R222REC/2024, por la que se aprueban las BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS DE GRADO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131 CURSO ACADÉMICO 2025/26

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. - REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1.- Estar matriculado, durante el curso académico 2024/2025, en una de las titulaciones de carácter oficial para las que exista oferta.

1.2.- El candidato deberá estar matriculado en la Universidad de Cádiz en la titulación para la que se le ha concedido la plaza de movilidad en el curso 2025/2026.

1.3.- El candidato deberá tener acreditado el nivel de idioma requerido por la Universidad de destino, especificado en el catálogo de plazas (Anexo I) de la presente convocatoria. Se considerará acreditado el requisito de idioma en el caso en que la lengua materna del candidato sea la exigida por la universidad del destino. En cualquier caso será necesario presentar la certificación correspondiente por CAU (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>). Para conocer la lista completa de acreditaciones aceptadas, se puede consultar la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA:

<https://cslm.uca.es/subhome-servicios/acreditacion-oficial-de-nivel/reconocimiento-de-titulos/>

1.4.- Aquellos participantes que hayan disfrutado de otras ayudas dentro del programa Erasmus+ durante sus estudios de Grado podrán solicitar una ayuda de movilidad Erasmus+, al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado, no exceda de 12 meses. No obstante, en el Grado de Medicina, los estudiantes podrán realizar períodos de movilidad de hasta 24 meses.

1.5.- Las plazas se concederán únicamente a los estudiantes matriculados en la Universidad de Cádiz que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa Erasmus+ o bien, nacionales de terceros países que estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista.

Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben presentar por CAU en la Oficina de Internacionalización, apartado Erasmus+ Alumnos salientes KA131 – Curso Movilidad 2025 - 26 (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>) estar en posesión de la documentación requerida y de las autorizaciones necesarias (copia del NIE con validez hasta el final de su estancia) y el Certificado de Residencia Fiscal en España.

1.6 No obstante, lo establecido en el punto anterior podrá ser modificado, por las normativas que en un futuro sean establecidas por los organismos financiadores.

1.7. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la UCA con nacionalidad extranjera para estancias en sus propios países de origen.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Fecha	27/11/2024 13:56:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Página	1/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Fecha	28/11/2024 14:40:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Página	1/11	

2.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. – Se realizará una única fase o periodo de solicitud a lo largo del presente curso académico.

En esta única fase se podrá optar por solicitar la movilidad durante el primer semestre, el segundo semestre o el curso académico completo 2025/2026.

2.2.- Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía web a través de la aplicación UMOVE <https://umove.ual.es/mobilityUCA/home.seam>. La acreditación del nivel de idioma a la que hace referencia el punto 1.3 de las bases de esta convocatoria, debe estar registrada a través de las Secretarías de Campus antes del fin del plazo de solicitud.

Los estudiantes del centro adscrito C.M. Virgen de Europa deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a la responsable de movilidad de su centro. Una vez cumplimentado, deberán enviarlo por CAU en el apartado Erasmus+ Alumnos salientes KA131 – Curso Movilidad 2025 - 26 (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>).

2.3.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la web del Vicerrectorado de Internacionalización y se prolongará hasta el día **20 de enero de 2025 (hasta las 23:59 horas) inclusive**.

2.4.- Los solicitantes podrán pedir hasta un máximo de 10 plazas de las ofertadas en el Anexo I de esta convocatoria para la titulación de la que estén matriculados. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud no se podrá alterar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria. Por tales razones, los solicitantes deben estudiar en profundidad los planes de estudio de las posibles universidades de destino antes de solicitarlas, y su adecuación a los de la UCA.

2.5.- El listado de plazas recogido en el Anexo I podrá sufrir modificaciones durante el proceso de selección si la Universidad de destino decide modificar el Acuerdo bilateral con la Universidad de Cádiz. Estas modificaciones serán publicadas en la web destinada a la convocatoria Erasmus+ 2025/26.

2.6.- El orden de preferencia indicado por los solicitantes será vinculante, no admitiéndose la renuncia a opciones prioritarias en favor de otras que lo son menos de acuerdo con el orden indicado.

2.7.- En ningún caso los destinos podrán ser intercambiables por acuerdo entre estudiantes.

2.8.- Los documentos presentados fuera de plazo no se tendrán en cuenta a los efectos de la aplicación del baremo en la presente convocatoria.

2.9.- En caso de ocurrir algún fallo informático que no permita presentar la solicitud a través de la aplicación UMOVE, deberá abrirse un CAU antes del plazo de fin de presentación de solicitudes, en el apartado Erasmus+ Alumnos salientes KA131 – Curso Movilidad 2025 -26 (<https://cau-rii.uca.es/cau/index.do>), dirigido a la Oficina de Internacionalización e informando de dicha situación.

2.10.- Tanto los requisitos como los méritos del alumno serán tenidos en cuenta a fecha de finalización del periodo de solicitud (hasta 20 de enero de 2025).

3.- PROCESO DE SELECCIÓN

3.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Nota media ponderada del expediente académico del solicitante: máximo 10 puntos (se tiene en cuenta la nota obtenida hasta el día 01/11/2024).
- No se considerarán los créditos ni la nota obtenida por convalidación o reconocimiento que no hayan sido incorporados a su expediente en la fecha indicada (hasta el día 01/11/2024).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Fecha	27/11/2024 13:56:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Página	2/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Fecha	28/11/2024 14:40:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Página	2/11	

- Dominio del idioma acreditado documentalmente: máximo 6 puntos.
 - La puntuación por nivel acreditado en cada uno de los idiomas especificados en cada plaza solicitada (máximo de dos), será la siguiente:
 - C2: 2.5 puntos
 - C1: 2 puntos
 - B2: 1.5 puntos
 - B1: 1 punto
- La puntuación por tramos de créditos superados (acumulativo). Máximo 15 puntos:
 - 45 o más créditos superados: 5 puntos.
 - 75 o más créditos superados: 5 puntos.
 - 100 o más créditos superados: 5 puntos.
- No haber realizado una estancia de movilidad Erasmus+ con anterioridad: 30 puntos.

3.2.- En caso de empate en la nota de selección, el desempate se realizará atendiendo en primer lugar al mayor número de créditos superados, y en segundo lugar a la mayor nota de expediente. En caso de persistir el empate, se utilizará el orden alfabético del primer apellido de los solicitantes, comenzando la ordenación por la letra "V", de acuerdo con el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Publicado en el BOE del 25 de julio de 2024.

4. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará la lista de solicitantes admitidos y el resultado de la aplicación del baremo establecido en el apartado anterior.

De la misma forma, se publicará la lista de candidatos excluidos, total o parcialmente (no admitidos a alguna de las plazas) con indicación del motivo de exclusión.

Todos los candidatos dispondrán de un **plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones**, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Resueltas las alegaciones, se procederá a la adjudicación de las plazas y ayudas, en el caso de que correspondan, del siguiente modo:

4.1.- **Primera adjudicación.** El Vicerrectorado de Internacionalización realizará la primera adjudicación provisional de plazas, que será el resultado de la aplicación de los criterios objetivos establecidos en la base 3, y será publicada en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Cádiz. Así mismo, cada alumno podrá visualizar el resultado de esta selección en la aplicación UMOVE.

Los candidatos seleccionados en esta propuesta, dispondrán de un **plazo de 5 días hábiles para aceptar, esperar a una mejor adjudicación (mejora) o para renunciar a la plaza adjudicada**; a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, y habrán de hacerlo exclusivamente a través de la aplicación UMOVE.

En el caso de que la plaza adjudicada para un alumno sea la primera opción solicitada, el alumno sólo podrá aceptar o renunciar a la plaza ya que no existe opción de mejora para él.

Los alumnos que quieran mejorar siempre tendrán asegurada al menos la plaza adjudicada provisionalmente.

Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante el trámite se le tendrá por desistido de su solicitud

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Fecha	27/11/2024 13:56:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Página	3/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Fecha	28/11/2024 14:40:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Página	3/11	

en la presente convocatoria.

4.2.- **Segunda adjudicación.** Pasado el plazo anterior, se publicará una segunda adjudicación de plazas, que tendrá carácter definitivo, con los mismos criterios y utilizándose los mismos medios para su publicación.

Los alumnos que hayan sido adjudicatarios de una plaza en esta última adjudicación, tendrán un **plazo de 5 días hábiles para aceptar o renunciar a dicha adjudicación.**

Los alumnos que estuvieran en espera de mejora deberán aceptar la plaza adjudicada, tanto si han obtenido mejora como si la plaza adjudicada fuese la inicial.

Si el adjudicatario no realiza ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

4.3.- **Adjudicación de vacantes.** Una vez finalizado el proceso anterior, a partir del listado resultante de las aceptaciones o renunciaciones mencionadas, y en el caso de que existiesen plazas vacantes, éstas se podrán ofertar a los solicitantes que no hayan obtenido plaza en el proceso de adjudicación. La adjudicación se realizará en un único acto en el lugar, día y hora u online, que se hará público de antemano y de acuerdo con el baremo establecido en el apartado 3 de las bases de esta convocatoria.

En ningún caso se adjudicará plazas vacantes a solicitantes que ya hayan obtenido otro destino, incluso aunque la vacante signifique una mejor opción para este último. Tampoco podrán adjudicarse vacantes de un área de estudios a alumnos de titulaciones o áreas distintas a las que han sido ofertadas en el Anexo I. Los solicitantes que hayan renunciado en el proceso descrito en la base anterior al destino que se les haya adjudicado no podrán optar a las vacantes que se produzcan en ningún caso. Se entenderá que los solicitantes que obtuvieron plaza por primera vez en esta adjudicación de vacantes aceptan las plazas en los términos y con los efectos establecidos en el punto 4.2 anterior.

4.4.- Los candidatos seleccionados que renuncien a la plaza concedida fuera de los plazos establecidos en los apartados 4.2 o 4.3 podrán ser penalizados en las demás convocatorias de movilidad que se realicen para el mismo curso académico, y en la convocatoria Erasmus+ del curso 2026/2027. La penalización se determinará en cada una de las convocatorias. La renuncia a la plaza adjudicada se hará por CAU.

4.5.- En cualquier caso, la fecha límite para la adjudicación de nuevas plazas será la que discrecionalmente se fije de acuerdo con la posibilidad de admisión en la Universidad de destino, así como con los plazos establecidos para la solicitud de fondos para la movilidad de estudiantes, por el SEPIE y demás organismos que puedan aportar financiación.

4.6. En todo caso, la adjudicación de cualquiera de las plazas queda condicionada a la aceptación por parte de las Universidades de destino de los solicitantes seleccionados, declinando la Universidad de Cádiz cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte de las Universidades de destino de los compromisos contraídos y reservándose el derecho a emprender las acciones que considere oportunas en la defensa de los derechos de los estudiantes.

4.7.- A los adjudicatarios de las plazas de movilidad se les extenderá la correspondiente Credencial de beneficiario Erasmus.

La información recibida de las Universidades socias relativa al lenguaje de enseñanza de los distintos planes de estudios impartidos puede estar sujeta a cambios, por lo que la Universidad de Cádiz no puede garantizar la impartición de las enseñanzas en el idioma que, a título informativo, se indica para cada área y destino en el Anexo I (catálogo de plazas).

Por otro lado, la mayor parte de las Universidades exigen requisitos especiales respecto al nivel de idioma de los alumnos que reciben, requisitos que normalmente publican en sus páginas web. Algunos de estos requisitos se reflejan en el Anexo I a título informativo; sin embargo, otros requisitos no nos son comunicados o se deciden con posterioridad a la publicación de esta Convocatoria, por lo que la Universidad de Cádiz declina

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Fecha	27/11/2024 13:56:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Página	4/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Fecha	28/11/2024 14:40:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Página	4/11	

cualquier responsabilidad en este aspecto. Ello también implica que, en algunos casos, el adjudicatario de la plaza deberá justificar documentalmente el nivel de idioma ante su Universidad de destino mediante la acreditación oficial que le sea solicitada por ésta. En el caso de que el estudiante no cumpla con los requisitos de idioma exigidos por estas Universidades, puede ser rechazada su admisión.

4.8.- Inclusión (<https://internacional.uca.es/erasmus-inclusion/>). Aquellos estudiantes con necesidades especiales (que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %) deberán hacer constar esta circunstancia en su solicitud UMOVE y enviar, además, dentro del plazo de solicitud el Certificado de dicho reconocimiento por CAU en el apartado Erasmus+ Alumnos salientes KA131 – Curso Movilidad 2025 -26 (<https://cau-rrii.uca.es/cau/index.do>). En el caso de que falte una de las dos solicitudes (UMOVE o CAU) no podrá ser admitida a trámite.

De este modo, podrá tenerse en cuenta, especialmente en lo que se refiere a la inclusión de Universidades o ciudades no adaptadas a sus circunstancias personales.

Si finalmente resultan adjudicatarios de una plaza de movilidad Erasmus+, deberán comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Internacionalización a efectos de poder solicitar las ayudas extraordinarias correspondientes, en su caso, o para comunicar sus necesidades de adaptación en la universidad de destino.

5. – OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados como estudiantes Erasmus+ que acepten la movilidad, quedan obligados a:

5.1.- Firmar el Contrato de Subvención entre la UCA y el estudiante Erasmus+, y las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, a través de la aplicación de UMOVE, en los plazos que se le indique y previo a su incorporación.

5.2.- Realizar las pruebas obligatorias de evaluación de la competencia lingüística (OLS), en función de la institución de acogida, según el procedimiento y los plazos que establezca la EACEA. Los resultados obtenidos no impedirán en ningún caso la realización de la estancia ni tendrá ninguna consecuencia sobre las condiciones de su estancia.

5.3.- Remitir a través de la aplicación de UMOVE, el Certificado de Incorporación que le firme la Universidad de destino.

5.4.- Entregar el Certificado Final de Estancia de la UCA, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en formato PDF desde la institución de destino.

5.5.- Enviar el informe final sobre el desarrollo de su estancia en la Universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento de la EACEA (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

5.6.- Permanecer un periodo mínimo de dos meses **de forma ininterrumpida** en la Universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a la percepción de la posible ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

5.7.- Si un estudiante Erasmus+ tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de fuerza mayor antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Fecha	27/11/2024 13:56:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Página	5/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIA4	Fecha	28/11/2024 14:40:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIA4	Página	5/11	

Oficina de Internacionalización para seguir las normas que el Servicio de Español para la Internacionalización de la Educación establece para estos casos.

5.8.- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general, y de la comunicación de su llegada en la misión consular española en su país de destino. Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.

5.9.- Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde aquél haya de realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

5.10.- La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, no son responsabilidad de la Universidad de Cádiz, sino que forman parte de las obligaciones del estudiante, si bien desde la Oficina de Internacionalización se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines, y se les prestará toda la colaboración posible en la búsqueda y gestión del alojamiento. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas Universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

5.11.- Respetar las normas en las Residencias estudiantiles en las que residan y pagar los importes a los que se comprometan en los plazos establecidos.

5.12.- Mantenerse informado sobre sus obligaciones y trámites a través del módulo de gestión de avisos de la aplicación UMOVE.

5.13.- Presentar en la Oficina de Internacionalización antes de iniciar su movilidad y, a través de la aplicación UMOVE, la póliza del seguro obligatorio, que cubra todo el período de estancia, que establezca la UCA (<https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje-ergo/>), y cualquier otro documento o condición que exijan los organismos financiadores y/o las universidades socias, especialmente, para los trámites de visado y estancias en el extranjero. Adicionalmente, tendrá que tramitar la tarjeta sanitaria europea en el Instituto Nacional de la Seguridad Social para aquellos que realicen su movilidad en países de la Unión Europea: <https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Asistencia+Sanitaria/202046SinC>

5.14.- Asistir a las jornadas de información, que se ofertarán de forma presencial y/o virtual, organizadas por la Oficina de Internacionalización una vez cerrada la convocatoria y asignados los destinos.

5.15.- Los estudiantes con un destino en una universidad de la alianza SEA-EU y beneficiarios de la ayuda adicional SEA-EU se comprometerán a:

- actuar como “embajadores” del mismo, realizando al menos una acción de difusión entre la comunidad de estudiantes UCA (podcast, video, exposición fotográfica, etc.) en plataformas SEA-EU (web y redes SEA-EU), así como en plataformas propias del estudiante (su Instagram, Facebook o blog personal, etc.) sobre su experiencia.
- entregar un breve informe de su estancia en el plazo de dos semanas después de la finalización de la estancia. Tanto la(s) actividad(es) de difusión como el informe final SEA-EU se harán siguiendo las pautas y modelos disponibles.

5.16.- Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de toda la documentación relacionada con su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Fecha	27/11/2024 13:56:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Página	6/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Fecha	28/11/2024 14:40:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Página	6/11	

movilidad.

5.17.- Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores, la UCA o la Universidad de destino. En el caso de los fondos adicionales SEA-EU hasta que se agoten los fondos disponibles.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se **recomienda** que el estudiante consulte detenidamente los planes de estudio de las posibles Universidades de destino antes de solicitarlas como tales, a los efectos de comprobar la adecuación entre las asignaturas que le quedan por cursar en la UCA y las posibles equivalencias en destino. Para ello, y durante el periodo de solicitud, se recomienda consultar con su coordinador académico las posibles Universidades de destino.

Los beneficiarios que incumplan con lo estipulado como obligatorio en el presente apartado, podrán, previa audiencia con el interesado, perder la plaza adjudicada y deberán devolver, en su caso, el importe que hayan percibido.

Los beneficiarios de las plazas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las universidades y países de destino, la Universidad de Cádiz está exenta de todo tipo de responsabilidad respecto de los daños que se deriven de dichas acciones.

A aquellos estudiantes que no cumplan con estos trámites y obligaciones, se les podrá reclamar la devolución del importe total o parcial de la ayuda que se le pudiera haber abonado.

6 - PROTOCOLO DE COMUNICACIONES

6.1.- Las comunicaciones de la Oficina de Internacionalización con los estudiantes seleccionados se realizarán a través de la Gestión de Avisos de la aplicación UMOVE.

6.2.- Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del sistema CAU (<https://cau-rrii.uca.es>), en el apartado del programa Erasmus+ Alumnos salientes KA131 – Curso Movilidad 2025 - 26.

6.3.- Los estudiantes deben mantener operativo y consultar frecuentemente la dirección de correo electrónico que han proporcionado en el apartado “Datos Personales” de su Secretaría con objeto de recibir todas las informaciones e instrucciones que se emiten desde la Oficina de Internacionalización relacionadas con su movilidad.

7.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

7.1.- En caso de aceptación, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el candidato deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador responsable del acuerdo bilateral Erasmus+, el Contrato de Estudios (Learning Agreement) que contemplará el plan de estudios a cursar en la Universidad de destino y el acuerdo previo de reconocimiento académico. Podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan de estudios, especialmente el Trabajo Fin de Grado (TFG) y Prácticas Curriculares.

No podrán incluirse en movilidad asignaturas de docencia virtual.

Para los casos en que haya que realizar modificaciones al Contrato de Estudios, el estudiante deberá seguir el procedimiento y los plazos establecidos por la Universidad de Cádiz.

El Contrato de Estudios (Learning Agreement) y sus modificaciones se realizan a través de la aplicación UMOVE. Los estudiantes del centro adscrito C.M. Virgen de Europa lo tramitarán en papel. Las Universidades de destino pueden requerir otro tipo de contrato de estudios (online, en papel, formato propio), la formalización de estos documentos no exime de la obligación de realizarlo en UMOVE.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Fecha	27/11/2024 13:56:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Página	7/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Fecha	28/11/2024 14:40:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Página	7/11	

De acuerdo con el Reglamento de Movilidad, se recomienda a los estudiantes, como norma general, incluir en sus contratos de estudios un máximo de 60 créditos ECTS para una estancia de curso completo, 30 créditos ECTS para una estancia de un cuatrimestre y 20 créditos ECTS para una estancia inferior, sin embargo, existen unos límites superiores para los estudiantes de doble grado, que dependen del número de créditos matriculables en su curso.

Los contratos de estudios deberán incluir un mínimo de 18 créditos ECTS para una estancia de curso completo, 9 créditos ECTS para una estancia de un cuatrimestre y 6 créditos ECTS para una estancia inferior.

El contrato de estudios tendrá que ajustarse a las Instrucciones para la elaboración del Contrato de estudios que estarán publicadas en la página web de la Oficina de Internacionalización.

7.2.- El estudiante deberá hacer su automatrícula y, por tanto, estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas que vayan a ser objeto de reconocimiento a su vuelta. Es responsabilidad del alumno que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas que pretende que se le reconozcan a su regreso y que éstas hayan sido incluidas en su contrato de estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. No se reconocerán aquellas asignaturas que no se hayan incluido en el contrato de estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado. Los plazos de modificación de la matrícula deberán consultarse con la Secretaría correspondiente. Los plazos de modificación del contrato de estudios aparecerán reflejados en la plataforma UMOVE.

7.3.- Finalizada la estancia, el certificado de calificaciones (Transcript of Records) emitido por la Universidad de destino deberá enviarse a la Oficina de Internacionalización a la siguiente dirección de correo electrónico: erasmus.salientes@gm.uca.es. Una vez recibido, se realizarán los trámites para que el reconocimiento de estudios sea incorporado al expediente académico del estudiante.

Las asignaturas de la UCA incluidas en el contrato de estudios cuya correspondencia con la asignatura o asignaturas extranjeras equivalentes que, en su caso, no aparezcan calificadas en el correspondiente certificado de notas (Transcript of Records) remitido por la Universidad de destino, se calificarán con "No Presentado".

Los estudiantes que participan en programas de movilidad, y en especial aquellos que finalicen su titulación, deberán tener en cuenta que la tramitación del reconocimiento de estudios requiere la cumplimentación de una serie de pasos que no siempre dependen de la Universidad de Cádiz, por lo que deberán contar con una demora en la incorporación de los resultados obtenidos a su expediente académico, en relación con los estudiantes que no participan en programas de movilidad.

7.4.- No se considerarán válidos para proceder al reconocimiento académico los Certificados de Calificaciones aportados directamente por los estudiantes. No obstante, para evitar los posibles perjuicios que tal situación pueda ocasionar al estudiante afectado, la Oficina de Internacionalización podrá arbitrar procedimientos extraordinarios de verificación de los resultados del estudiante.

7.5.- Las equivalencias de las calificaciones obtenidas en la universidad de destino se basarán en la información que aparezca en los Transcript of Records. No obstante, a modo orientativo, se podrán consultar las equivalencias de las calificaciones por país disponible en la web de la Universidad de Cádiz:

<https://internacional.uca.es/wp-content/uploads/2024/09/TABLA-EQUIVALENCIA-CALIFICACIONES-2.pdf>

7.6.- La transcripción de las equivalencias de las calificaciones a las de la UCA podrán diferir entre universidades del mismo país en función del sistema establecido en cada una de ellas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Fecha	27/11/2024 13:56:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Página	8/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Fecha	28/11/2024 14:40:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Página	8/11	

8.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

8.1.- La adjudicación de una plaza de movilidad NO conlleva la dotación económica con carácter automático, sino que la posible ayuda y el importe de la misma estará supeditado a la financiación que la UCA reciba para este fin de organismos externos. La dotación económica, en todo caso, será la correspondiente al tiempo de estancia real del estudiante en la universidad de destino, y siempre como máximo, la que corresponda al número de meses que se establecen para cada plaza en el Anexo I, con la limitación que determinen los organismos financiadores. Sólo en casos de ampliación de estancia debidamente autorizada, y siempre que sea viable presupuestariamente, podrá ampliarse también la dotación económica de la ayuda.

En todo caso, esta decisión corresponde exclusivamente al Vicerrectorado de Internacionalización.

El importe de la ayuda se determinará a medida que los Organismos Financiadores comuniquen a la Universidad de Cádiz las cantidades destinadas a estos fines. En ese momento, los adjudicatarios serán informados de este extremo, así como de la forma en que la UCA hará efectivo el pago de las ayudas. Este importe estará condicionado al cumplimiento de los requisitos adicionales que pudieran imponer estos organismos.

8.2.- El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la Universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de 2 meses (60 días) de forma ininterrumpida, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

En el caso de que el estudiante no proceda con dicho reembolso, se indicará a la Secretaría del Campus que efectúe el bloqueo del expediente académico por impago.

8.3.- El beneficiario deberá introducir a través de la aplicación UMOVE con anterioridad al inicio de su estancia Erasmus+, una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular, que será donde se realice el ingreso, en su caso, de la ayuda. La demora en la presentación de este documento ocasionará un aplazamiento en el abono de la ayuda, en su caso.

8.4. El beneficiario deberá, además, incorporar a través de la aplicación UMOVE el Certificado de Incorporación debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino, donde se refleje la fecha exacta de su incorporación a esa Universidad.

8.5. La cuantía de la ayuda está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por lo que los estudiantes de movilidad virtual o los períodos de movilidad virtual quedan excluidos de dicha financiación. La dotación económica final, en todo caso, será la que resulte de la aplicación de las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento del programa dictadas por la Comisión Europea y por los distintos organismos financiadores. El cálculo del tiempo de estancia real del participante se hará mediante las fechas que aparecen en el Certificado Final de Estancia, cumplimentado y firmado por la universidad de acogida.

8.6. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante, de la que debe ser titular, de la siguiente forma:

- Un pago inicial del 80% de la ayuda, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica indicados en la página web del programa. Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios no se encuentra validado en la aplicación por contener algún defecto de contenido y/o forma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Fecha	27/11/2024 13:56:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Página	9/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Fecha	28/11/2024 14:40:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Página	9/11	

- Un pago final, correspondiente al 20% de la cantidad total asignada, que se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:

- Entregar en la Oficina de Internacionalización de la UCA los siguientes documentos:
 - a) El Certificado Final de Estancia de la UCA, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida, en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el período de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. Este certificado sólo podrá validarse si se recibe el documento original o copia en PDF desde la institución de destino.
 - b) Envío del Informe Final sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

8.7. Todos los pagos estarán condicionados a que el participante haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin. Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

9. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria es incompatible para los estudiantes extranjeros beneficiarios de alguna ayuda para realizar estudios regulares en la UCA, gestionados tanto por la UCA como por otro organismo público o privado. Esta incompatibilidad no será aplicable a las becas de ayuda general al estudio para universitarios otorgadas por el Gobierno español. En el caso de ser estudiante de doble título entre dos universidades extranjeras (no se trata de dobles grados ni dobles itinerarios), podrá ser beneficiario de un programa Erasmus+ únicamente con destino a uno de los socios del convenio de doble título.

El estudiante sólo podrá ser beneficiario de una única ayuda a la movilidad de entre todos los programas de movilidad convocados por la UCA en el curso académico 2025/26.

No podrá ser seleccionado aquel estudiante que, habiendo realizado movilidad en cursos anteriores con cualquier programa, tenga informe desfavorable de la universidad donde realizó la movilidad, del coordinador UCA, del responsable de movilidad internacional de su centro o del Vicerrector de Internacionalización. En estos dos últimos casos, dichos informes deberán estar debidamente motivados.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Fecha	27/11/2024 13:56:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Página	10/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Fecha	28/11/2024 14:40:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Página	10/11	

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el "Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)". Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente url:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento/>.

13.- NORMA FINAL

13.1.- Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Cádiz ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las plazas de movilidad Erasmus+ para estudios. La presente Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.2.- La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

13.3.- La Vicerrectora de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas, los coordinadores académicos o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

Cádiz, en el día de la fecha de firma.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R011REC/2024 (BOUCA 403), de 16 de febrero de 2024.

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrío.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Fecha	27/11/2024 13:56:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQOL3IEXPTJNSTVWRFZ3B6U	Página	11/11	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Fecha	28/11/2024 14:40:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VRSMD33663GMTAT5M6AIAI4	Página	11/11	

* * *

Resolución UCA/R224REC/2024, de 20 de noviembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de electa en las elecciones a miembro de la Mesa del Claustro en representación del sector de Profesorado no doctor con vinculación permanente, convocadas por Resolución del Rector UCA/R205REC/2024, de 5 de noviembre

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General para las elecciones a miembro de la Mesa del Claustro en representación del sector de Profesorado no doctor con vinculación permanente, convocadas por Resolución del Rector UCA/R205REC/2024, de 5 de noviembre, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de la ausencia de reclamaciones

RESUELVO

Proclamar definitivamente como electa en las elecciones a miembro de la Mesa del Claustro en representación del sector de Profesorado no doctor con vinculación permanente a:

GARCÍA HORCAJADAS, MARÍA TERESA

Cádiz, 20 de noviembre de 2024

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución UCA/R235REC/2024, de 29 de noviembre, por la que se realiza la proclamación definitiva de personas electas en las elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz, convocadas por la Resolución UCA/R206REC/2024, de 7 de noviembre.

Conforme a los acuerdos y encomiendas aprobados por la Junta Electoral General en relación con las elecciones a miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz, convocadas por la Resolución UCA/R206REC/2024, de 7 de noviembre, dentro del plazo establecido en el calendario electoral y a la vista de la ausencia de reclamaciones,

RESUELVO

Proclamar definitivamente como personas electas en las elecciones miembros del Consejo Colegial del Colegio Mayor Universitario de la Universidad de Cádiz a:

CALVO GUERRERO, JESÚS

MARTÍNEZ ZAFRA, ISABEL

SÁNCHEZ GÓMEZ, MARTA MARÍA

Cádiz, 29 de noviembre de 2024

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R218REC/2024 de noviembre de 2024 por la que se adjudican ayudas a estudiantes afectados por el conflicto en la franja de Gaza.

Habiéndose detectado errores en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/218REC/2024 de noviembre de 2024 por la que se adjudican ayudas a estudiantes afectados por el conflicto en la franja de Gaza, publicada en el BOUCA 421, de 20 de noviembre, se publica la siguiente corrección de errores:

Reunida la comisión de seguimiento con fecha 11 de junio de 2024 y analizada la situación de los estudiantes gazatíes, propone conceder las siguientes ayudas con cargo a la unidad de gasto 18VIRIUCRA:

- Alojamiento en la Residencia Internacional La Caleta durante 14 meses (desde julio 2024 hasta agosto de 2025, ambos incluidos).
- Dinero de bolsillo para gastos varios (transporte, comida): 300 € al mes por persona y durante el período indicado para cada beneficiario:

01/08/2024 AL 30/09/2025 (14 MESES)

- Mohammed Shurrab Amani
- Sara Alsallout
- Alaa Breim
- Marah Abu Baker
- Malak Abu Baker
- Aysar Harb

01/09/2024 AL 30/09/2025 (13 MESES)

- Layth Hamayel

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

I.6 VICERRECTORADOS**Instrucción UCA/I03VTC/2024, de 2 de diciembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, por la que se regula el procedimiento para la dotación presupuestaria de las másteres oficiales**

El Vicerrectorado de Títulos y Calidad tiene la competencia de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades académicas de los títulos de másteres a través de la asignación presupuestaria individualizada a cada uno de los títulos que se ofertan en la universidad de Cádiz, sean propios o interuniversitarios. Estas cantidades se distribuyen en función de las necesidades de profesorado externo a la UCA, prácticas en laboratorio o similares y salidas de campo, todas ellas contempladas en las memorias

verificadas de los títulos. En el caso de las salidas de campo también se contemplarán aquellas que consten en el Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del Personal Docente e Investigador, por tratarse de memorias antiguas que aún no se han modificado. La incorporación de nuevos títulos y la aparición de otras necesidades hace recomendable realizar un análisis del gasto asociado a los másteres para poder conocer mejor estas necesidades y garantizar que los títulos actuales y los futuros puedan contar con la dotación económica suficiente que garantice la calidad de la docencia en nuestros títulos. El análisis realizado ha cubierto los años 2022, 2023 y la mayor parte de 2024, donde se han consultados más de 6200 facturas. De esta forma, se considera necesario publicar una instrucción que ayude a las direcciones de los centros a presupuestar y gestionar adecuadamente las cantidades asignadas para cada uno de los másteres. Por todo ello dispongo:

1. Solo se podrán imputar facturas que se incluyen en algunas de las tipologías comprendidas en esta instrucción. De forma resumida, estas tipologías serían: gastos básicos de funcionamiento, costes derivados de docencia externa, salidas de campo y materiales para docencia práctica.
 2. En el capítulo de funcionamiento básico se podrá incorporar gastos de fotocopias de material para entregar al alumnado realizadas en la copistería del Campus en el que se imparta el título. Se procurará, por cuestiones de sostenibilidad con el medioambiente, y siempre que sea posible, proporcionar al estudiantado el material en campus virtual en formato digital. Los gastos de materiales de oficina y papelería no son gastos imputables.
 3. Con respecto a los costes de profesorado externo se podrán incluir aquellos gastos derivados del pago de la hora de docencia, alojamiento y transporte del profesorado externo siempre que los créditos a impartir se encuentren reflejados en la memoria del título o, en su defecto, en la planificación docente aprobada y conste en el Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del Personal Docente e Investigador, para el caso de los títulos con memoria antigua. Ello supone que no se podrá imputar a la orgánica del título ponencias para la inauguración o clausura de los másteres. Cada año habrá una convocatoria para cubrir gastos extraordinarios relacionados con la Inauguración, clausura o eventos puntuales, siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita. El coste de la hora de docencia será, en todos los casos de 75 euros.
 4. Se podrán cubrir los gastos de atenciones a ponentes: agua, café y almuerzo del día que imparte la ponencia (siempre que no perciban dieta), así como taxis para desplazamientos desde la estación de tren o aeropuerto más cercano de la localidad donde se imparte el máster. Los gastos derivados de agua, café y almuerzo se deberán realizar dentro de la cafetería del campus en el que se imparta el máster. Si el centro en el que se imparte el máster no cuenta con el servicio de cafetería, se tratará de dar solución al respecto, siempre que sea posible, con la aprobación del Vicerrectorado de Títulos y Calidad. Otros gastos de protocolo no podrán ser incluidos en este epígrafe. No podrá
-

- incluirse, tampoco, gastos de taxi entre municipios diferentes a menos que sean autorizados previamente por el Vicerrectorado de títulos y calidad.
5. En el caso del desplazamiento de los ponentes se pondrán cubrir aquellos que sean en territorio español, norte de Marruecos o Portugal. En el caso de proceder el ponente de un ámbito distinto a los señalados el límite máximo de gasto será de 750 euros. Solo de forma muy excepcional, y con el visto bueno previo del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, podrían cubrirse otros desplazamientos fuera de ese entorno geográfico y de ese límite presupuestario.
 6. En el caso del alojamiento se recomienda usar los servicios del Colegio Mayor Universitario en el caso del Campus de Cádiz y el máximo de noches estará vinculado al número de sesiones que tenga el ponente. También se aconseja que la reserva de alojamiento que se realice con la debida antelación, para evitar que el precio sea elevado, y que incluya la posibilidad de cancelación sin gastos, en caso de que el profesorado externo no pueda venir por razones sobrevenidas.
 7. La gestión del desplazamiento, para el caso de utilizar avión o tren, y la del alojamiento se realizará por las agencias de viajes concertadas con nuestra Universidad. En ningún caso, se podrá presentar billetes de avión, tren, facturas de alojamiento o manutención pagadas por el profesorado externo o por profesorado de la UCA.
 8. Las salidas de campo se entenderán dentro de los gastos financiables siempre que figuren en la memoria del título o consten en el Servicio de Organización Académica y Planificación de Plantillas del Personal Docente e Investigador, por tratarse de memorias antiguas, no modificadas aún.
 9. El gasto de móvil institucional se podrá imputar hasta un máximo de 120 euros anuales. En caso de superar esa cantidad deberá ser asumida por el centro.
 10. Se podrán imputar todos los gastos asociados a materiales necesarios para las prácticas en cualquiera de sus tipologías.
 11. No podrá imputarse a esta orgánica gastos de materiales como ordenadores de sobremesa, portátiles, tablets, discos duros, etc.
 12. No podrán ser cubiertos servicios que no estén directamente relacionados con el desarrollo de las actividades docentes del máster.
 13. Cualquier duda en la interpretación de esta instrucción debe ser consultada al Vicerrectorado de Títulos y Calidad a través de una CAU habilitado para ello.

Fdo. Manuel Arcila Garrido
Vicerrector de Títulos y Calidad

* * *

I.8 GERENTE

Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz UCA/I04GER/2024, de 22 de octubre, sobre el abono de asistencias por la participación en comisiones de valoración del Personal Técnico, de Gestión y Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005 se aprueba el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En el apartado 1 del artículo 2 de este Reglamento se definen las comisiones de servicio con derecho a indemnización como, *«los cometidos especiales que circunstancialmente se autoricen u ordenen al personal de la Universidad de Cádiz y que deba desempeñar fuera del lugar en el que preste ordinariamente su actividad»*, estableciendo en el apartado 3 que *«tendrán la consideración de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización: d) Las asistencias por concurrencia a Tribunales convocados por la Universidad»*.

El artículo 18.1. establece que *«Se entenderá por “asistencia”, la indemnización que, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, proceda abonar a los miembros de los órganos que se indican, así como para el personal colaborador que precisen, en los siguientes supuestos: a) Por la asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal al servicio de la Universidad de Cádiz»*.

Por su parte, el apartado 1 del artículo 20 establece que, *«Se abonarán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la habilitación y selección de personal, en la cuantía señalada en el Anexo III»*.

El apartado 1 del artículo 23 del mismo Reglamento dispone que, *«El personal que forme parte de Tribunales encargados de la selección del Personal Docente e Investigador y de Administración/Servicio y Servicios convocado por la Universidad de Cádiz, tendrán derecho a indemnización por los conceptos siguientes:*

- a) *Gastos de viaje*
- b) *Dietas*
- c) *Asistencias»*

Desde la redacción en 2005 del Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Universidad de Cádiz ha experimentado un continuo crecimiento, lo que ha conllevado que el número de personas que ocupan puestos de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios casi duplica a los ocupados en 2005. Como consecuencia de ello, durante este periodo, se ha ido produciendo un aumento del número de convocatorias necesarias para la provisión de puestos de trabajo mediante concurso de su Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicio tanto funcionario como laboral.

Para la realización de estos concursos resulta necesario la constitución de Comisiones de Valoración, órganos técnicos cuya función consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de las personas candidatas. Debido a este aumento del número de puestos de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, así como, por consiguiente, de las convocatorias de concurso necesarias para la provisión de puestos, se ha ido produciendo mayor participación de personas integrantes en las Comisiones de Valoración, así como una mayor complejidad en el trabajo desempeñado por las mismas.

Hasta el momento se vienen abonando las cantidades establecidas en el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio por la participación en Tribunales, quedando al margen la participación en las Comisiones de Valoración de los concursos que se desarrollan para la provisión de puestos de trabajo del Personal Técnico de Gestión, y Administración y Servicios.

Por todo lo expuesto, se hace necesario aplicar las mismas condiciones establecidas para los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos a las Comisiones de Valoración, por lo que,

DISPONGO,

Primero. Hacer extensivo lo dispuesto para los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos en los artículos 2, 18, 20 y 23 del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio a las Comisiones de Valoración de los concursos de provisión de puestos de trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios tanto laboral como funcionario.

Segundo. El artículo 20.2. establece que las asistencias se devengarán por cada sesión determinada. A estos efectos:

- Para aquellos concursos que no precisen la valoración de proyectos, el número máximo de sesiones que se devengarán será de una sesión, además de la sesión de constitución.
- Para aquellos concursos que precisen la valoración de proyectos, se considerará como una sesión a devengar, la evaluación de cada conjunto de entre 1 a 10 proyectos por los integrantes de la Comisión de Valoración, además de la sesión de constitución.
- Para aquellos concursos en los que resulte necesario la realización de entrevistas, se devengará una asistencia por cada sesión que sea necesaria para la realización de aquellas.

Tercero. Respecto al personal colaborador, referido en el artículo 18.1., se devengará en concepto de asistencia, la correspondiente a una sesión.

Cuarto. Lo expuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la potestad de la Gerencia de acordar el abono de asistencias con motivo de reuniones distintas de las especificadas cuando, debido al elevado número de reuniones de la Comisión de Valoración y a la complejidad de un determinado concurso, así se requiera.

Cualquier duda respecto a la aplicación de los presentes criterios será resuelta por la Gerencia a propuesta del Área de Personal. Corresponde al Área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

Quinto. Lo dispuesto en esta Instrucción tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2024.

Cádiz, en el día de la firma.

Marivi Martínez Sancho

Gerente

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de noviembre de 2024, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2024, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, en los términos expresados en el Anexo I que se incluye, con las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros que se recogen en el Anexo II:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Reconoc. ECTS
PRIMEROS AUXILIOS EN CENTROS EDUCATIVOS	Concepción Valero Franco Ana Merchán Clavellino	Dirección General de Formación y Egreso (Vicerrectorado de Estudiantes)	Del 15-09-2024 al 10-10-2024	25	1
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL (POP-1) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (CURSO 2024/2025)	Luis López Molina	Facultad de Ciencias del Trabajo	Noviembre-2024	25	1
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL (POP-2) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO (CURSO 2024/2025)			Marzo-2025	25	1
TALLER DE FORMACIÓN MUSICAL I. INICIACIÓN AL MUNDO DE LAS TUNAS UNIVERSITARIAS	Coordinadora académica: Ester Trigo Ibáñez Coordinadora técnica: Lourdes Sánchez Vera y José Ramón Álvarez Velázquez	Escuela Superior de Ingeniería	Del 15-10-2024 al 17-12-2024	25	1
TALLER DE FORMACIÓN MUSICAL II. REPERTORIO MUSICAL DE LAS TUNAS UNIVERSITARIAS	Coordinadora académica: Ester Trigo Ibáñez Coordinadora técnica: Lourdes Sánchez Vera y José Ramón Álvarez Velázquez	Escuela Superior de Ingeniería	Del 18-02-2025 al 20-05-2025	25	1
TALLER DE FORMACIÓN MUSICAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRADICIÓN DE LAS TUNAS UNIVERSITARIAS I	Paloma Cubillas Fernández	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Del 7 de noviembre de 2024 al 23 de enero de 2025	30	1
TALLER DE FORMACIÓN MUSICAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRADICIÓN DE LAS TUNAS UNIVERSITARIAS II	Paloma Cubillas Fernández	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras	Del 6 de marzo al 22 de mayo de 2025	30	1
TALLER DE FORMACIÓN MUSICAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRADICIÓN DE LAS TUNAS UNIVERSITARIAS (TUNA FAC. CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN)	José Antonio López Sánchez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Del 14-10-2024 al 26-05-2025	50	2
BENEFICIOS DE CANTAR EN UN CORO	Coordinadora académica: Ana Merchán Clavellino Coordinadora técnica: Ascensión García de las Mozas	Facultad de Ciencias de la Educación	Diciembre-2024 y junio-2025	25	1

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Reconoc. ECTS
ACERCA DE LOS DERECHOS DE LA JUVENTUD MIGRANTE: UNA OPORTUNIDAD Y UN RETO (3ª EDICIÓN)	Juan Manuel López Ulla	Dpto. Disciplinas Jurídicas Básicas	Del 6 de febrero al 24 de abril de 2025	57	2
II ENCUENTRO DE ARTE Y LITURGIA. VELUM TEMPLI. MOSTRAR Y OCULTAR LO SAGRADO	Coordinador académico: José Ramón Barros Caneda Coordinador técnico: Pablo Javier Pomar Rodil	Dpto. Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte	Del 17 al 19-10-2024	25	1
ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL ALUMNADO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	Andrés Yáñez Escolano	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Del 1-11-2024 al 31-05-2025	25	1
INGENIERAS PARA LA SOCIEDAD	Mª Ángeles Cifredo Chacón María Mercedes Rodríguez García	Escuela Superior de Ingeniería	Del 3 al 25-03-2024	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 1: TALLER DE ARQUEODANZA: MEMORIA RÍTMICA Y MOVIMIENTO AFECTIVO	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	14, 21 y 28 de octubre, 4, 11, 18 y 25 de noviembre y 2 y 16 de diciembre de 2024	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 2: ESTAR EN FLAMENCO. CARTOGRAFÍAS RÍTMICAS DEL BAILE FLAMENCO	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	5, 12, 19 y 26 de noviembre y 3, 10 y 17 de diciembre de 2024 y 14, 21 y 28 de enero de 2025	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 3.- BIODANZA, LA DANZA DE LA REALIDAD. CUERPO Y CONCIENCIA	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	15 y 22 de octubre, 4, 12, 19 y 26 de noviembre y 3 y 10 de diciembre de 2024	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 4.- DANZA CONTEMPORÁNEA: CUERPOS DE ARCILLA Y AIRE	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	13, 20 y 27 de noviembre y 11 y 18 de diciembre de 2024 y 5, 15, 22 y 29 de enero de 2025	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 5.- LA PASIÓN ALEGRE. CARTOGRAFÍAS RÍTMICAS DEL BAILE FLAMENCO	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	16, 23 y 30 de octubre, 6, 13, 20 y 27 de noviembre y 4, 11 y 18 de diciembre de 2024	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 6.- BIODANZA: EL CUERPO HABLA	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	17 y 31 de octubre, 7, 14, 21 y 28 de noviembre y 12 y 19 de diciembre de 2024	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 7.- INICIACIÓN A LA CAPOEIRA. UNA PRÁCTICA DE RESISTENCIA	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	10, 17, 24 y 31 de enero y 7, 14 y 21 de febrero de 2025	25	1

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Reconoc. ECTS
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 8.- DANZA-TEATRO	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	24 y 31 de octubre, 7, 14, 21 y 28 de noviembre y 5, 12 y 19 de diciembre de 2024	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 9.- DANZA INTEGRAL: HACIA LO SALVAJE. LA EMOCIÓN EN EL MOVIMIENTO	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	14, 21 y 28 de enero, 4, 11, 18 y 25 de febrero y 4 de marzo de 2025	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 10.- COUNTRY LINE DANCE	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	6, 13, 20 y 27 de noviembre, 4, 11 y 18 de diciembre de 2024, 8, 15, 22 y 29 de enero y 5 y 12 de febrero de 2025	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 12.- TANGO ARGENTINO, MILONGA Y TANGO VALS	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	8, 15, 22 y 29 de noviembre, 3 y 20 de diciembre de 2024, 10, 17, 24 y 31 de enero y 7, 14 y 21 de febrero de 2025	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 13.- TANGUILLOS DE CÁDIZ. UN COMPÁS LOCAL A UN RITMO GLOBAL	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	12, 19 y 26 de noviembre, 3, 10 y 17 de diciembre de 2024, 14, 21 y 28 de enero y 4 y 11 de febrero de 2025	25	1
ESCUELA DE DANZA 2024-2025: MÓDULO 14.- TALLER DE DANZA-IMPROVISACIÓN	Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	30 de noviembre, 14 de diciembre, 18 de enero, 15 de febrero, 15 de marzo, 26 de abril y 17 de mayo de 2025	25	1
ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2024-2025: MÓDULO 2.- LA TOMA FOTOGRÁFICA	Coordinador técnico: Daniel Casares Román Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	11, 13, 15, 18 y 20 de noviembre de 2024	25	1
ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2024-2025: MÓDULO 3.- EL PROYECTO FOTOGRÁFICO PERSONAL (NIVEL INICIACIÓN)	Coordinador técnico: Daniel Casares Román Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	22 de noviembre y 13 de diciembre de 2024, 10 de enero, 7 de febrero y 14 de marzo de 2025	25	1
ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2024-2025: MÓDULO 6.- FOTOGRAFÍA DOCUMENTAL Y RETRATO EDITORIAL	Coordinador técnico: Daniel Casares Román Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	10, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2025	25	1
ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2024-2025: MÓDULO 8.- LA FOTOGRAFÍA DE VIAJE	Coordinador técnico: Daniel Casares Román Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	31 de marzo y 2, 4, 7 y 9 de abril de 2025	25	1

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Reconoc. ECTS
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2024-2025 – PRIMER INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL COLECTIVA + COMBO	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	11 de octubre de 2024 a 21 de mayo de 2025: 24 clases de instrumento de una hora + 24 clases de teoría musical de una hora (online) + 24 clases de combo de 90 minutos	100 (60 P +40 NP)	4
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2024-2025 – PRIMER INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL INDIVIDUAL SIN COMBO	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	11 de octubre de 2024 a 21 de mayo de 2025: 24 clases de instrumento de 45 minutos + 24 clases de teoría musical de una hora (online)	58 (18 P + 40 NP)	1
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2024-2025 – PRIMER INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL INDIVIDUAL CON COMBO	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	11 de octubre de 2024 a 21 de mayo de 2025: 24 clases de instrumento de 45 minutos + 24 clases de teoría musical de una hora (online) + 24 clases de combo de 90 minutos	94 (54P+40NP)	3
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2024-2025 – PRIMER INSTRUMENTO: MODALIDAD ON-LINE CON COMBO	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	11 de octubre de 2024 a 21 de mayo de 2025: 24 clases de instrumento de 45 minutos + 24 clases de teoría musical de una hora (online) + 24 clases de combo de 90 minutos	94 (36 P+58 NP)	2
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2024/2025 – SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL COLECTIVA CON COMBO	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	11 de octubre de 2024 a 21 de mayo de 2025: 24 clases de instrumento de 45 minutos + 24 clases de combo de 90 minutos	76 (60 P+16 NP)	3
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2024/2025 – SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL INDIVIDUAL CON COMBO	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	11 de octubre de 2024 a 21 de mayo de 2025: 24 clases de instrumento de 45 minutos + 24 clases de combo de 90 minutos	70 (54 P+16 NP)	2
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2024/2025 – SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL INDIVIDUAL SIN COMBO	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	11 de octubre de 2024 a 21 de mayo de 2025: 24 clases de instrumento de 45 minutos	34 (18 P+16 NP)	1
ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2024/2025 – SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD ONLINE CON COMBO	Coordinador técnico: Carlos Villoslada Peguero Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	11 de octubre de 2024 a 21 de mayo de 2025: 24 clases de combo presencial de 90 minutos	50 (36P+14 NP)	2
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	F1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Reconoc. ECTS
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – FRANCÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – FRANCÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – FRANCÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – FRANCÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – FRANCÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1
VOLUNTARIADO CONSAL 2024-2025	Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza	Servicios Centrales de Investigación en salinas, salina La Esperanza	Del 18-11-2024 al 8-05-2025	25	1

INCOMPATIBILIDADES PLANTEADAS POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

ACTIVIDAD	COORDINADOR	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	ECTS	INCOMPATIBILIDAD
EL PROYECTO FOTOGRÁFICO PERSONAL (NIVEL INICIACIÓN). ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2024-25, MÓDULO 3	Gonzalo Sánchez Gardey --- Coord. técnico: Daniel Casares Roman	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	22 de noviembre y 13 de diciembre de 2024, 10 de enero, 7 de febrero y 14 de mayo de 2025	25	1	Asignatura 21717034- Fotografía y tratamiento digital, del Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	Asignatura 21716046-Inglés para Ingenieros
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	

ACTIVIDAD	COORDINADOR	UNIDAD RESPONSABLE	FECHA	HORAS	ECTS	INCOMPATIBILIDAD
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	Asignatura 21716046-Inglés para Ingenieros
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	1ª edición: Noviembre 2024 a enero de 2025 2ª edición: Febrero-mayo 2025	25	1	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de noviembre de 2024, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2024 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador/a	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
TALLER DE CAPACITACIÓN "EL DERECHO EN EL AIRE: EL CANAL DE PODCAST DE CLINUCA"	Emilia Girón Reguera	Facultad de Derecho	Febrero 2025	25	1
COMUNIDAD DE PERSONAS SORDAS. COMUNICACIÓN Y CULTURA	Ana Merchán Clavellino	Facultad de Ciencias de la Educación	Abril 2025	28	1
APRENDIZAJE Y SERVICIO SOLIDARIO "CUENTUCAS. PERSONAS DONADORAS DE CUENTOS" EN LUDOTECAS DE INSTITUCIONES COMPROMETIDAS CON LECTURA Y SALUD	Ana Merchán Clavellino	Facultad de Ciencias de la Educación	Noviembre-2024 a septiembre-2025	30	1
TALLERES DE ORTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN PARA MAESTROS EN FORMACIÓN	Ana Merchán Clavellino	Facultad de Ciencias de la Educación	Noviembre-2024 a septiembre-2025	30	1
BIP: DANCE, CITIES, NATURAL ENVIRONMENTS AND SUSTAINABILITY	Carmen Padilla Moledo	Dpto. Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	29/11/2024 a 6/5/2025	75	3
BIP "SUSTAINABLE, ADVANCED AND DIGITAL MANUFACTURING"	Coord. académico: Antonio Juan Gámez López Coord. técnica: Irene del Sol Illana	Dpto. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	Del 7 al 23/01/2025	100	4
ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2024-2025: MÓDULO 5.- EL PROYECTO FOTOGRÁFICO PERSONAL (NIVEL AVANZADO)	Coordinador técnico: Daniel Casares Román Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	24 de enero, 21 de febrero, 21 de marzo, 25 de abril y 23 de mayo de 2025	25	1
ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2024-2025: MÓDULO 7.- FOTOGRAFÍA PUBLICITARIA	Coordinador técnico: Daniel Casares Román Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	17, 19, 21, 24 y 26 de marzo de 2025	25	1
ESCUELA DE TEATRO 2024-2025: MÓDULO 1.- ¡ACUÉRDATE DE OLVIDAR! UN ACERCAMIENTO AL PROCESO DE CREACIÓN ESCÉNICA	Coordinadora técnica: Ana González-Vallés Sixto Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de noviembre de 2024	25	1

Actividad	Coordinador/a	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
ESCUELA DE TEATRO 2024-2025: MÓDULO 2.- CUERPO PRESENTE / CUERPO CRADOR (BASADO EN EL MÉTODO JACQUES LECOQ)	Coordinadora técnica: Lucía Alonso Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2024	25	1
XXVII CURSOS DE OTOÑO DE LA UCA EN ALGECIRAS: SEMINARIO E01.- ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD, EL BINOMIO PERFECTO	Coordinador técnico: Eduardo Sánchez Sánchez Coordinador académico: Gonzalo Sánchez Gardey	Vicerrectorado de Sostenibilidad y Cultura	22, 23 y 24 de octubre de 2024	25	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2024, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso académico 2024/2025, en los términos expresados a continuación:

VENIAS DOCENTES- CENTRO ADSCRITO MAGISTERIO “VIRGEN DE EUROPA”-
Curso 2024- 2025

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	SEM.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME	OBSERVACIONES
Bellido Sánchez, Mónica	Educación Primaria	Didáctica de la Lengua Materna	1º S	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable	
Maqueda Hernández, Javier	Educación Infantil	Practicum I	2º S		Coordinador Educación Infantil	Favorable	
Maqueda Hernández, Javier	Educación Infantil	Practicum II	1º S		Coordinador Educación Infantil	Favorable	
Maqueda Hernández, Javier	Educación Primaria	Practicum I	2º S		Coordinador Educación Infantil	Favorable	
Maqueda Hernández, Javier	Educación Primaria	Practicum II	1º S		Coordinador Educación Infantil	Favorable	
Mateos Toro, Luis Miguel	Educación Infantil	Didáctica de las Ciencias Sociales	1º S	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable	
Narváez Torres, Lola	Educación Infantil	El Desarrollo del Conocimiento Matemático en Educ. Infantil	1º S	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	Actividad Física y Salud	2º S	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Infantil	Bases para el Desarrollo de la Motricidad	1º S	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable	Recomendación de aproximar los criterios del apartado de Sistemas de evaluación en ambos Centros
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	Didáctica de la Educación Física	2º S	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable	Recomendación de revisar el apartado de contenidos, ya que faltaría el contenido “Evaluación de la Educación Física en Primaria”
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza I	1º S	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza II	2º S	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Infantil	Didáctica de las Ciencias Sociales	1º S	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable	

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	SEM.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME	OBSERVACIONES
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	Didáctica de las Matemáticas I	2 ^{er} S	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable	Informe condicionado a que siga formándose en Didáctica de la Matemática
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	Didáctica de las Matemáticas II	1 ^{er} S	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Infantil	Didáctica del Medio Natural	1 ^{er} S	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Infantil	Educación en el Tiempo Libre	2 ^o S	Teoría e Historia de la Educación	Didáctica	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	Educación en el Tiempo Libre	2 ^o S	Teoría e Historia de la Educación	Didáctica	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Infantil	El Conocimiento Matemático en Educación Infantil	1 ^{er} S	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	El Conocimiento Matemático en Educación Primaria I	2 ^o S	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	El Conocimiento Matemático en Educación Primaria II	1 ^{er} S	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable	Informe condicionado a que siga formándose en Didáctica de la Matemática
Pérez Robles, Antonio	Educación Infantil	El Desarrollo del Conocimiento Matemático en Educación Infantil	1 ^{er} S	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Física	2 ^o S	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable	

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	SEM.	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME	OBSERVACIONES
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	Expresión Corporal	1 ^{er} S	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable	Recomendación de modificación en cuanto a las actividades formativas. En apartado 05 Actividades de evaluación se indica que se solicita "Coreografía práctica de acrogimnasia". La gimnasia acrobática la expresión corporal son disciplinas que comparten algunos elementos de movimiento y expresión, pero difieren significativamente en su enfoque, objetivos y características, por si lo desean tener en cuenta y orientarlo más hacia la expresión corporal en vez de a la gimnasia acrobática
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	Innovación e Investigación Educativas	1 ^{er} S	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Primaria	Juegos y Actividades Deportivas	2 ^o S	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable	
Pérez Robles, Antonio	Educación Infantil	Tratamiento de la Motricidad en el Currículo de Educación Infantil	1 ^{er} S	Educación Física y Deportiva	Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical	Favorable	
Ramos López, Beatriz	Educación Infantil	El Desarrollo del Conocimiento Matemático en Educ. Infantil	1 ^{er} S	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable	

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de noviembre de 2024, por el que se aprueba el reconocimiento de horas de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2023/2024.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2024 aprobó por asentimiento, a propuesta de los respectivos Departamentos, el reconocimiento de horas de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondiente al curso académico 2023/2024, según se recoge a continuación.

RECONOCIMIENTO COLABORACIÓN TUTORES CLÍNICOS CURSO 2023-24

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA	HORAS
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	AGARRADO	ROLDÁN	ANDREA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	90
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ALCÁNTARA	FLOR	ANTONIO JESÚS	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	72
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ALVAREZ	CRISTO	NURIA CECILIA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	80
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ARAGÓN	RAMÍREZ	MARIA JOSEFA	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA DS BAHIA CADIZ-LA JANDA	EPIDEMIOLOGÍA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	20
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	ARELLANO	RUIZ	PAOLA	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	ARRIBAS	SUAREZ	LAURA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	90
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	ARROYO	NAVARRO	FEDERICO	H.U. PUERTA DEL MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BARCELÓ	ÁLVAREZ	Mª DE LAS NIEVES	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BARRERA	LEDESMA	MAITE	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	BENITEZ	RODRIGUEZ	ENCARNACION	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BERNAL	BOLAÑOS	LIDIA MARÍA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	90
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	BERNAL	GALLEGO	JAVIER	H.U. DE PUERTO REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	BERNAL	RUIZ-MATEOS	MARÍA MERCEDES	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA DS BAHIA CADIZ-LA JANDA	PROTECCIÓN DE LA SALUD	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	12
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CALBO	CABALLOS	LUIS	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	90
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CALERO	RUIZ	Mª MERCEDES	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CARANDE	DEL RÍO	TERESA	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA	HORAS
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	CARBONERO	ALMENDRO	PEDRO	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA DS BAHIA CADIZ-LA JANDA	PROTECCIÓN DE LA SALUD	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	15
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CARO	PRADILLOS	ADRIÁN	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CARRASCO	FERNANDEZ	CRISTINA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	90
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	CEBADA	ROMERO	CARMEN	H.U. DE PUERTO REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	CONDE	ASENCIO	PILAR	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA DS BAHIA CADIZ-LA JANDA	PROTECCIÓN DE LA SALUD	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	4
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	CUADROS	MUÑOZ	JUAN FRANCISCO	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	DAVILA	GUERRERO	JESUS MARIA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	DE FRANCISCO	RAMIREZ	JOSE LUIS	HOSPITAL DE JEREZ	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	DE LA RUBIA	MARTÍN	FRANCISCA	H.U. PUERTA DEL MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DEL RIO	MERCHAN	BEATRIZ	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	90
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	EXTREMERA	GARCÍA	MARÍA JESÚS	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FERNANDEZ	CONTRERAS	VIRTUDES	HU PTO. REAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	80
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	FERNANDEZ	VILLARES	MARINA	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	FERNÁNDEZ	PALACIOS	PABLO	H.U. PUERTA DEL MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FORNIELES	BALMIZA	FRANCISCO JAVIER	HU PTO. REAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	40
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	FRANCO	FERNANDEZ	ANGELA	H.U. PUERTA DEL MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	FREYRE	CARRILLO	CAROLINA	H.U. DE PUERTO REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	FUNES	LUQUE	MARÍA VICTORIA	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA DS BAHIA CADIZ-LA JANDA	PROTECCIÓN DE LA SALUD	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	10

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA	HORAS
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	GALÁN	SÁNCHEZ	FÁTIMA	H.U. PUERTA DEL MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	GALLEGO	PARTIDA	ANA	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	GANDUL	MADROÑAL	ANGELA ISABEL	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA DS BAHIA CADIZ-LA JANDA	PROTECCIÓN DE LA SALUD	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	12
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	GARCIA	GIRALDO	PAOLA TATIANA	HU PTO. REAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	36
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	GARCIA	MARTIN	SOFIA	HOSPITAL DE JEREZ	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	15
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	GARCIA	MURILLO	PEDRO JESUS	H.U. DE PUERTO REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	GOMEZ	DIAZ	MANUEL	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	80
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	GÓMEZ	SÁNCHEZ	MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL DE JEREZ	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	GONZÁLEZ	BORRACHERO	MARÍA LUISA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	90
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	GONZÁLEZ	CARABE	MERCEDES	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA DS BAHIA CADIZ-LA JANDA	PROTECCIÓN DE LA SALUD	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	10
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	EVA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	36
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	GUIRADO	FERNANDEZ	VICTORIA	H.U. PUERTA DEL MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	GUTIÉRREZ	ROMERO	JAVIER	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	JIMENEZ	MORENO	ANTONIO JAVIER	HU JEREZ	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	JIMÉNEZ	ORTEGA	MARCOS	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	JORDAN	CHAVES	JUAN DE DIOS	H.U. DE PUERTO REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	LOBÓN	MOLES	SILVIA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	90
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	LÓPEZ	PELAYO	IRATXE	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	LÓPEZ	PRIETO	MARIA DOLORES	HOSPITAL DE JEREZ	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA	HORAS
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	LORITE	RUÍZ	DANIEL	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	48
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	LUIS	SÁNCHEZ	BLANCA FÁTIMA	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	LUNA	JAIME	LAURA	HU PTO. REAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	80
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MARTÍNEZ	PARRALO	MARÍA DE LA LUZ	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA DS BAHIA CADIZ-LA JANDA	PROTECCIÓN DE LA SALUD	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	MAYOR	REYES	MARÍA	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	110
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	MELGUIZO	MADRID	ENRIQUE	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	110
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MONROY	MORCILLO	ANA	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	120
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	MONTIEL	QUEZAL-GUERRAZ	NATALIA	H.U. PUERTA DEL MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MORILLO	GALLEGO	JOSÉ ALFONSO	UNIDAD DE SALUD LABORAL - HOSPITAL U PUERTO REAL	SALUD LABORAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	20
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MUÑOZ	MARTÍNEZ	ANA MARÍA	HU PTO. REAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	12
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	OCHOA	GUZMÁN	SAÚL ENRIQUE	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	110
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	ODERO	BERNAL	MARIA DEL VALLE	HOSPITAL DE JEREZ	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	PALMA	GARCÍA	ALMUDENA	HU PTO. REAL	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	72
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	PEÑATE	GARRIDO	JUAN MANUEL	H.U. DE PUERTO REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	PESARESI		LILIANA MARCELA	HOSPITAL DE JEREZ	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	POZO	JIMENEZ	ISABEL	HU JEREZ	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	80
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	PRIETO	UCEDA	MANUELA TERESA	HU JEREZ	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	36
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	RECHE	MARTÍNEZ	ANTONIO JOSÉ	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	110
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	RICO	RÍOS	NATIVIDAD	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA	HORAS
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	RODRÍGUEZ	GUTIERREZ	MANUELA	H.U. DE PUERTO REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ROMERO	LÓPEZ	ESTHER	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA DS BAHIA CADIZ-LA JANDA	PROTECCIÓN DE LA SALUD	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	ROSA	ALCARAZ	MIGUEL	HU PTA. MAR	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	36
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	RUEDA	SOLIS	MARIA	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	RUIZ	MEDINA	MARTA	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	100
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	SANTOTORIBIO	CAMACHO	JOSÉ DIEGO	HU PTO. REAL	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	110
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	SUAREZ	VAZQUEZ	MANUEL	HU JEREZ	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	80
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	TORRES	DEL POZO	MARÍA DOLORES	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA DS BAHIA CADIZ-LA JANDA	PROTECCIÓN DE LA SALUD	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	20
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	TORRES	RODRÍGUEZ	SARA DE LA	UNIDAD DE SALUD PÚBLICA DS BAHIA CADIZ-LA JANDA	PROTECCIÓN DE LA SALUD	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	12
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TRAPIELLA	PEREIRO	NOELIA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	90
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	TRECEÑO	VILLABA	ALBA	HU JEREZ	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	90
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	TRUJILLO	SOTO	TERESA	H.U. PUERTA DEL MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	VELA	FERNÁNDEZ	RAMON	H.U. PUERTA DEL MAR	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	VILA	ALBA	MIGUEL	HU JEREZ	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	80
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	MICROBIOLOGÍA	VIRTO	PEÑA	IANIRE	H.U. DE PUERTO REAL	MICROBIOLOGÍA	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	30
NEUROCIENCIAS	FARMACOLOGIA	DODERO	ANILLO	JOSE MANUEL	HU PUERTO REAL	FARMACOLOGIA CLINICA	FARMACOLOGIA CLINICA	60
NEUROCIENCIAS	FARMACOLOGIA	PACHECO	RODRIGUEZ	MARIA ESTHER	HU PUERTO REAL	FARMACOLOGIA CLINICA	FARMACOLOGIA CLINICA	60

Sin venia previa

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	CRÉDITOS
PSICOLOGIA	TODAS	ARROYO	BRAVO	JESÚS	USMC VILLAMARTÍN	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	1173901 PRACTICUM 1	1173902 PRACTICUM 2	3,7
PSICOLOGIA	TODAS	BRENES	MUÑOZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	COMUNIDAD TERAPÉUTICA SALUD MENTAL	UGC SALUD MENTAL HUPUERTO REAL	1173901 PRACTICUM 1		4,5
PSICOLOGIA	TODAS	CAMPUZANO	FERNÁNDEZ-COLINA	ROSALÍA	UNIDAD DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (UAIT)	DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ- LA JANDA	1173901 PRACTICUM 1		0,9
PSICOLOGIA	TODAS	FUENTESAL	GARCÍA	LORENA	UNIDAD HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL JEREZ (UHSM)	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	1173902 PRACTICUM 2		2,25
PSICOLOGIA	TODAS	GARCÍA	MELLADO	Mª JOSÉ	COMUNIDAD TERAPÉUTICA SAN MIGUEL	UGC SALUD MENTAL JEREZ-SIERRA	1173901 PRACTICUM 1	1173902 PRACTICUM 2	1,)
PSICOLOGIA	TODAS	IZQUIERDO	GARCÍA	JOSÉ M.	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA SANLUCAR	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	1173901 PRACTICUM I		3,7
PSICOLOGIA	TODAS	LINARES	ANDRÉS	TERESA	USMC BAHÍA	UGC SALUD MENTAL HUPUERTO REAL	1173901 PRACTICUM 1		9
PSICOLOGIA	TODAS	MACÍAS	BEDOYA	DIEGO	ATENCIÓN TEMPRANA (UAIT)	UGC BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	1173901 PRACTICUM I		4,27
PSICOLOGIA	TODAS	MUÑOZ	ALCAIDE	FCO. JAVIER	PROMOCIÓN DE LA SALUD	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	1173901 PRACTICUM I		4,5

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	CRÉDITOS
PSICOLOGIA	TODAS	ORGAZ	CAMACHO	ALEXANDRA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA JEREZ	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	1173901 PRACTICUM I		2,25
PSICOLOGIA	TODAS	RAMÍREZ	BENÍTEZ	JOSÉ INDALECIO	COMUNIDAD TERAPEÚTICA SALUD MENTAL	UGC SALUD MENTAL HUPUERTO REAL	1173901 PRACTICUM 1		4,5
PSICOLOGIA	TODAS	REYES	ROMERO	BELÉN	UNIDAD SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL JEREZ	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	1173901 PRACTICUM I	1173902 PRACTICUM 2	3,7
PSICOLOGIA	TODAS	ROJAS	VILLEGAS	JOSEFA	PROMOCIÓN DE LA SALUD	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	1173901 PRACTICUM I		4,5
PSICOLOGIA	TODAS	SANCHEZ	PRIETO	JULIA MERCEDES	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA JEREZ	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	1173901 PRACTICUM I		1,48
PSICOLOGIA	TODAS	SANGUINO	OSUNA	LUCÍA	UNIDAD HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL JEREZ (UHSM)	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	1173901 PRACTICUM I		1,48
PSICOLOGIA	TODAS	TELLADO	GARCÍA	M ^a INMACULADA	COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL SAN MIGUEL	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	1173901 PRACTICUM I	1173902 PRACTICUM II	1,9
PSICOLOGIA	TODAS	TRUJILLO	LÓPEZ	MARÍA VEGA	ATENCIÓN PRIMARIA CÁDIZ	UGC SALUD MENTAL CÁDIZ	1173901 PRACTICUM I		9

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2	CRÉDITOS
PSICOLOGIA	TODAS	YAÑEZ	RODRÍGUEZ	VIRGINIA	UNIDAD DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (UAIT)	DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ- LA JANDA	1173901 PRACTICUM 1		4,27
PSICOLOGÍA	TODAS	MUIÑOS	SOLER	JOSE Mª	UNIDAD DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (UAIT)	DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ- LA JANDA	1173901 PRACTICUM 1		8,5)

	Sin venia previa
--	------------------

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de noviembre de 2024, por el que se aprueba el reconocimiento de horas de colaboración en la formación docente según Protocolo de Acuerdo de entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, correspondiente al curso académico 2023/2024, del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2024 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública el reconocimiento de horas de colaboración en la formación docente según Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, Base Primera, apartado .2, correspondiente al curso académico 2023/2024, según se recoge a continuación.

AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ASIGNATURA	HOR AS
MICROBIOLOGÍA	GALÁN	SÁNCHEZ	FÁTIMA	0160103-INFECCIÓN, INFLAMACIÓN, INMUNIDAD	4

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 7 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2024/2025.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de noviembre de 2024 aprobó por asentimiento, a propuesta de los Departamentos, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2024/25, según se recoge continuación.

TUTORES CLÍNICOS - CURSO 2024-2025

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	ACOSTA	RUEDA	JERONIMO	HUPR	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	AGUILAR	IÑIGO	CARMEN	CS LA GRANJA	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	ALARCÓN	MANOJA	MARÍA	HUPM	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	ALCARAZ	MONTOYA	MARIA HELENA	HUJE	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	ALIJA	CASTRO	JUAN FRANCISCO	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ÁLVAREZ	GIL	CARMEN	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ANASAGASTI	CRESPO	CARMEN	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	ANDRADES	TOLEDO	MONICA	CS SAN BENITO, JEREZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ARAGON	BAIZAN	SARA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	ARIAS	ROSADO	ENRIQUE	HUJE	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ARIZA	VILLEGAS	Mª VANESA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	ARROYO	FERNÁNDEZ	IRENE	CS JEREZ SUR	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	BAÑOS	PÉREZ	BEATRIZ	HUPM	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	BARAHONA	ORPINELL	MANEL	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	BAREA	TENORIO	MARIA NIEVES	HUPM	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	BARROS	GALLEGO	NURIA	CS JEREZ SUR	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	BAUTISTA	TRONCOSO	JULIAN	HUPM	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	BEJARANO	BENÍTEZ	MARÍA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	BENÍTEZ	VEGA	MARINA PILAR	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	BERNAL	SÁNCHEZ	MARÍA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	BUENO	GONZALEZ	MAR	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	BUTRON	MATA	TAMARA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	BUZO	MAGARINO	LOURDES	HUPM	RADIODIAGNOSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CALVO	LEÓN	Mª ROSARIO	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	CAMERO	MUÑIZ	EVA	CS SAN BENITO, JEREZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	CAMPOS	ARENA	MARÍA DEL ROSARIO	HUPM	RADIODIAGNOSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	CAÑETE	SÁNCHEZ	FRANCISCO MANUEL	HUPM	MEDICINA NUCLEAR	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	CASTELLON	GALLEGO	ARÁNZAZU	CS SAN BENITO, JEREZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CASTILLO	LARA	MARÍA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CASTRO	PEÑAS	JOSE	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CATALAN	JIMENEZ	CARMEN	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CHACÓN	ROMERO	MARTA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CORCOSTEGUI	ALLENDE	CLAUDIA ADELA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	CORONILLA	CARBONELL	M CARMEN	HUPM	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	CORTABITARTE	RODRIGUEZ	JULIA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	CORTÉS	LOPERA	ROCÍO MARÍA	HUPM	RADIODIAGNOSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	CORTINA	BARRANCO	MARIOLA	HUJE	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	DE INGUNZA	BARÓN	LOURDES	HUPM	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	DE LA CRUZ	AGUAYO	CARMEN	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	DE PABLO	ZAMORA	LAURA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	DELGADO	HERRERO	JUAN CARLOS	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	DIAZ	DIAZ	VERONICA	HUPM	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	RADIOLOGÍA	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	DÍAZ	GÓMEZ	LAURA	HUPM	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	DOMINGUEZ	GONZALEZ	MANUEL	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	ESCRIBANO	STABLE	DANIEL	HUPM	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FANDIÑO	GARCÍA	ESTHER	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FERNANDEZ	RUIZ	MARTA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	FERNANDEZ	SEQUEIROS	ALFONSO	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	FERNÁNDEZ	ROSA	SILVIA PATRICIA	HUJE	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	FERRER	CASTILLO	MARIA TERESA	CS LA GRANJA	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	FIGUEROA	QUIÑONES	IDUAR ALEJANDRO	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GALÁN	GUTIÉRREZ	MARÍA JESUS	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRIA	GALEA	BOHOME	MERCEDES	CS ROTA	PEDIATRA AP	PEDIATRA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	GALLEGO	ALVAREZ	JESUS	HUPM	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	GARCIA	APARICIO	LAURA	HUJE	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	GARCIA	GAMEZ	EVA MARIA	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GARCIA	MENDOZA	MANUEL JESUS	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	GARCÍA	GARCÍA	YANIRA	CS LA MILAGROSA	PEDIATRA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	GARCÍA	LÓPEZ	RAQUEL	HUJE	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	GARRINO	FERNANDEZ	MARIA CECILIA	HUPR	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	GOLTZMAN	PEIST	ARIEL	HUPM	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GOMAR	CRESPO	ANTONIA MARÍA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	GOMEZ	PERALES	JESUS LUIS	HUPM	MEDICINA NUCLEAR	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	GÓMEZ	CABRERA	MARTA	HUPM	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GÓMEZ	MONTERO	LORENA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GÓMEZ	TURÉGANO	MARTA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	GONZALEZ	CASTELLANO	MARIA DEL CARMEN	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	GONZALEZ	PALACIOS	JOSE ANTONIO	CS LA BARCA DE LA FLORIDA	PEDIATRIA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GONZALEZ	VERA	CRISTINA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	YURENA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GONZÁLEZ	LÓPEZ	IRENE	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	GÓNZALEZ	CALVO	ESTHER	HUPM	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	GUISO	FERNÁNDEZ	ESTEFANÍA	HUJE	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	GUTIERREZ	PALOMINO	LAURA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	HAJA	PEREZ	MARIA TERESA	CS JEREZ SUR	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	HERRERA	CARRION	DANIEL	HUPM	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	HERRERA	DEL VALLE	CARMEN	HUPM	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	HIDALGO	HURTADO	ILDEFONSO	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	HIDALGO	RAMOS	FRANCISCO JAVIER	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	HURTADO	DEL PINO	JESÚS	HUJE	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	IZCO	GARCÍA-CUBILLANA	CELIA	HUJE	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	JAMAL-ISMAIL	ORTIZ	SARA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	LARA	HERNÁNDEZ	ANGELO ENMANUEL	HUPM	MEDICINA NUCLEAR	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	LEPIANI	JIMENEZ	ESTHER	HUPM	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	LEY	MARTOS	MERCEDES	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	LIBERAL	FERNANDEZ	Mª CARMEN	HUPR	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	LINARES	GAGO	MARTA	HUPR	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	LIZARDO	CORDOVA	FRANCIS KATHERINE	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	LOPEZ	CORDERO	EVA	HUPM	MEDICINA NUCLEAR	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	LOPEZ	DE DICASTILLO	BLANCA MARINA	HUPR	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	CAROLINA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	LÓPEZ	SANTIAGO	PAOLA	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	LORENTE	SANCHEZ	MARÍA	HUPM	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	LORENZO	QUESADA	VERONICA	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	LUNA	MORALES	AMARO	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	MACIAS	MORA	MIGUEL ANGEL	HUJE	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	MADRID	LÓPEZ	CÉSAR	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MALVIDO	GARCÍA	ANA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MARRUFO	GARCÍA	RAQUEL	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	MARTIN	RUIZ	AIXA MARIA	HUJE	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MEDINA	BRUZÓN	INMACULADA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MONTES DE OCA	GONZALEZ	SARA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	MORALES	DE PANDO	JOSE MIGUEL	HUPR	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MORENO	CADENAS	VANESSA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	MORENO	CORTES	MARIA DEL ROCIO	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	MUÑOZ	NÚÑEZ	LOURDES	CS SAN BENITO, JEREZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	MUÑOZ	OLMO	LUIS	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	MURCIANO	GOMEZ	ISABEL	HUPM	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	NAVARRO	CASANOVA	ANA MARIA	HUPM	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ORTIZ	SERRANO	MARÍA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	OYARZUN	SILVA	RICARDO	HUPM	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	PARAZUELO	GONZÁLEZ	AURORA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	PAVON	IGLESIAS	MARIA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	PEDREÑO	ROJAS	CRISTINA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	PÉREZ	ANDREU	MARÍA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	PÉREZ	BENÍTEZ	MANUEL ALEJANDRO	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	PÉREZ	HERRERA	JUAN CARLOS	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	PIERA	ALBEROLA	OLIVA	CS JEREZ SUR	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	PIÑERO	FERNANDEZ-REYES	MARIA LUISA	HUPM	MEDICINA NUCLEAR	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	PRIETO	ALCEDO	SUSANA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	QUINTANA	BOLAÑO	CRISTINA	HUPM	MEDICINA NUCLEAR	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	QUINTELA	MOLINILLO	ESTEFANÍA	CS SAN BENITO, JEREZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	QUINTERO	PRADO	ROCIO	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	RAMÍREZ	PEREZ	ROCIO	CS LA GRANJA	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	REINA	CUBERO	RAFAEL	HUPM	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	REYES	BENÍTEZ	Mª JOSEFA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	RIVAS	MONCLOVA	NADIA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	RODRIGUEZ	BENITEZ	AMADO	HUPM	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	RODRÍGUEZ-RUBIO	CORONA	JULIO	HUPM	MEDICINA NUCLEAR	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROMERO	CARMONA	RAQUEL	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROMERO	GARRI	CRISTINA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROMERO	ODERO	CRISTIANS	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRIA	ROMERO	PEREZ	MARIA LUISA	CS SAN BENITO, JEREZ	PEDIATRA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROMERO	SÁNCHEZ	ROCÍO	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ROSA	RUBIO	FRANCISCO JOSE	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	RUEDA	RUEDA	JOSE ANGEL	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	SANCHEZ	DOMINGUEZ	ALMUDENA	HUJE	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	SANCHEZ	ROMERO	INMACULADA	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	SANCHEZ	SANCHEZ	PEDRO JESUS	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	SANCHEZ	SILLERO	PATRICIA	HUPR	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	SANCHEZ	TARIFA	MARIA PILAR	HUPR	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	SÁNCHEZ	DE LA ORDEN	CARMEN	HUPM	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	MANUEL	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	MARINA	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	SÁNCHEZ	ORTEGA	INMACULADA CONCEPCIÓN	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	SÁNCHEZ	PALACIOS	JUAN	HUPM	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	SANCHEZ PORRO	DEL RIO	MARINA	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	SANTOS	ALBERTOS	ROCÍO	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	SERRANO	NEGRO	ESTEFANIA	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	SILES	ZUBÍA	BLANCA	HUJE	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	SOTELO	MAZAS	MAURO	HUPM	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	SOTO	PAZOS	ESTEFANÍA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	SOTO	SANCHEZ	RAFAEL	CENTRO SALUD DE LEVANTE	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	TIMERMANS	FLORÁN DE MEDRANO	EUGENIA	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	TORRICO	PONFERRADA	TRINIDAD	HUJE	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	TOUCEDO	CARMONA	M ÁNGELES	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	TRUJILLANO	PALOMEQUE	ENRIQUE	HUJE	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	VALENCIA	TELLEZ	IRENE	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	VAQUERIZO	GARCÍA	JOSÉ CARLOS	HUJE	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	VERDE	ORTIZ	ANGEL ANTONIO	HUJE	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	VILAR	SANCHEZ	ANGEL	HUPR	OBSTETRICIA/GINECOLOGÍA	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	VILLANEGO	BELTRAN	ISABEL	HUPM	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	VIRUÉS	VÁZQUEZ	RAFAEL	HUPR	RADIODIAGNÓSTICO	RADIOLOGÍA	
MATERNO INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	ZAMBRANA	DELGADILLO	MÓNICA BRENDA	HUPM	MEDICINA NUCLEAR	RADIOLOGÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	CALDERON	FEDRIANI	MARISA	CS LA LAGUNA, CÁDIZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	CALVO	MORALES	ISABEL MARIA	CS PUERTO SANTA MARÍA-NORTE PINILLO CHICO	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	CARO	CONTRERAS	FCO JAVIER	CS PUERTO DE SANTA MARÍA SUR	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	CARRASCO	SANCHEZ	PILAR	CS PUERTO REAL	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	CORRAL	MERINO	ROBERTO	CS JOAQUÍN PECE, SAN FERNANDO	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	CÓZAR	NAVARRO	LOURDES	CS LORETO, CÁDIZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	DAVILA	CORRALES	FRANCISCO JAVIER	CS EL LUGAR, CHICLANA	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	DE LA VEGA	CASTRO	BELÉN	CS EL LUGAR, CHICLANA	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	FERNANDEZ	REVUELTA	SUSANA	CS LA PAZ, CÁDIZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	FERRIZ	MAS	BERNARDO	CONSULTORIO RÍO SAN PEDRO, PUERTO REAL	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	GARCIA	GARCIA	LAURA	CS PUERTA TIERRA, CÁDIZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	GARCIA	PALOMEQUE	JESUS CARLOS	CS PUERTA TIERRA, CÁDIZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	GONZALEZ	DIEGO	DÉBORA	CS LA LAGUNA, CÁDIZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	JEREZ	ZAMUDIO	MARÍA DEL CARMEN	CS JOAQUÍN PECE, SAN FERNANDO	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	LOPEZ	CRUZ	MARIA CRISTINA	CONSULTORIO EL COLORADO, CONIL	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	LOPEZ	MARTINEZ	MARIA ISABEL	CS EL LUGAR, CHICLANA	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	LUPIANI	CASTELLANOS	PILAR	CS JOAQUÍN PECE, SAN FERNANDO	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	MADURGA	GARCIA	MARÍA JOSÉ	CS CHICLANA COSTA LOS GALLOS, CHICLANA	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	MARTÍNEZ	GARCÍA	ROSARIO	CS PUERTO DE SANTA MARÍA SUR	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	MONTES DE OCA	ROMERO	MARIA PILAR	CS VILLAMARTÍN	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	MORA	GONZALEZ	ELENA	CS SANLÚCAR-BARRIO ALTO	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	MORALES	ARANDOJO	PATRICIA	CS CAYETANO ROLDAN, SAN FERNANDO	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	OUTÓN	LUBIÁN	Mª CARMEN	CS EL LUGAR, CHICLANA	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	QUEVEDO	VÍA	ARACELI	CS LA PAZ, CÁDIZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	RAMOS	CONTRERAS	ANTONIA	CS JOAQUÍN PECE, SAN FERNANDO	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	REDONDO	TORRES	AMADEO IGNACIO	CS LA MERCED, CÁDIZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	RIVERA	RODRIGUEZ	FATIMA	CS LA LAGUNA, CÁDIZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	ROMERO	ROMERO	ANTONIA	CS PUERTO SANTA MARÍA ÁNGEL SALVATIERRA	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	RUIZ	DERLINCHAN	BEATRIZ	CS PUERTO SANTA MARÍA-NORTE PINILLO CHICO	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	ANA	CS LA PAZ, CÁDIZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	SOLER	VERA	ISABEL MARIA	CS JOAQUÍN PECE, SAN FERNANDO	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	SOTO	ACUÑA	SILVIA	CS LORETO, CADIZ	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
MATerno-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	PEDIATRÍA	VAZSTHY	YADINA	BALAM CANCHE	CS CASINES, PUERTO REAL	PEDIATRÍA AP	PEDIATRÍA	
PSICOLOGÍA	TODAS	ARROYO	BRAVO	JESÚS	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	USMC VILLAMARTÍN	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	BRENES	MUÑOZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	UGC BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL H. PUERTO REAL	PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	TODAS	CAMPUZANO	FDEZ-COLINA	ROSALÍA	UGC BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	UNIDAD DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA – DS BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	TODAS	CAPILLA	SOLERA	ROSA	UGC SALUD MENTAL CAMPO DE GIBRALTAR	USMC LA LÍNEA	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	DE LAS CUEVAS	PANDO	JULIA	UGC BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	CENTRO ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT) ASPADEMIS CÁDIZ	PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	TODAS	DÍAZ	SIBAJA	MIGUEL ANGEL	UGC SALUD MENTAL CAMPO DE GIBRALTAR	USMC DE ALGECIRAS	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	FUENTESAL	GARCÍA	LORENA	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	UNIDAD HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL JEREZ (UHSM)	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	GARCÍA	MELLADO	Mª JOSÉ	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL SAN MIGUEL	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	IZQUIERDO	GARCÍA	JOSÉ M.	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA SANLUCAR	PRACTICUM I	PRACTICUM II

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
PSICOLOGÍA	TODAS	LINARES	ANDRÉS	TERESA	UGC BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA EL PUERTO SANTA MARÍA	PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	TODAS	LÓPEZ	MORENO	JUAN FRANCISCO	UGC SALUD MENTAL CAMPO DE GIBRALTAR	ATENCIÓN PRIMARIA ALGECIRAS	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	MACÍAS	BEDOYA	DIEGO	UGC BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ATENCIÓN TEMPRANA (USN) SAN FERNANDO	PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	TODAS	MONEREO	ORTÍZ	FIDEL	UGC BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	USMC VEJER	PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	TODAS	MORALES	MAÑAS	JOSEFA	UGC SALUD MENTAL CAMPO DE GIBRALTAR	USMIJ-HD	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	MUIÑOS	SOLER	JOSÉ MARÍA	UGC BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	CENTRO ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT) LA PAZ – AFANAS CÁDIZ	PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	TODAS	MUÑOZ	ALCAIDE	FCO. JAVIER	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	PROMOCIÓN DE LA SALUD	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	ORGAZ	CAMACHO	ALEXANDRA	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA JEREZ	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	RAMIREZ	BENÍTEZ	JOSÉ INDALECIO	UGC BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL H. PUERTO REAL	PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	TODAS	REYES	ROMERO	BELÉN	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	UNIDAD SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL JEREZ	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	RODRÍGUEZ	SERRANO	MIGUEL ANGEL	UGC SALUD MENTAL CAMPO DE GIBRALTAR OESTE	USMC ALGECIRAS	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	SÁNCHEZ	PRIETO	JULIA MERCEDES	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	UNIDAD DE SALUD MENTAL COMUNITARIA JEREZ	PRACTICUM I	PRACTICUM II

DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL/CS	UNIDAD GESTIÓN	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
PSICOLOGÍA	TODAS	SANGUINO	OSUNA	LUCÍA	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	UNIDAD HOSPITALIZACIÓN DE SALUD MENTAL DEL HOSPITAL JEREZ (UHSM)	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	SUÁREZ-BÁRCENA	GÓMEZ	ANTONIA M ^a	UCG SALUD MENTAL CAMPO DE GIBRALTAR ESTE	UNIDAD DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE	PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	TODAS	TELLADO	GARCÍA	M ^a INMACULADA	UGC JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ	COMUNIDAD TERAPÉUTICA DE SALUD MENTAL SAN MIGUEL	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	TRUJILLO	LÓPEZ	MARÍA VEGA	UGC SALUD MENTAL CÁDIZ	ATENCIÓN PRIMARIA CÁDIZ. C.SALUD LA LAGUNA	PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	TODAS	VILLANUEVA	MANJÓN	BERTA	UCG SALUD MENTAL CAMPO DE GIBRALTAR	ATENCIÓN PRIMARIA LA LÍNEA	PRACTICUM I	PRACTICUM II
PSICOLOGÍA	TODAS	YÁÑEZ	RODRÍGUEZ	VIRGINIA	UGC BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	ATENCIÓN TEMPRANA (USN) JEREZ	PRACTICUM I	

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R344REC/N/2024 por la que se cesa a D.^a María de Andrés García como Directora de Secretariado de Títulos Propios.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Títulos y Calidad, D. Manuel Arcila Garrido,

RESUELVO,

Cesar a D.^a María de Andrés García como Directora de Secretariado de Títulos Propios, con efectos económicos y administrativos de 26 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R345REC/N/2024 por la que se nombra a D.^a María de Andrés García como Directora General de Títulos Internacionales y Formación Continua.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Títulos y Calidad, D. Manuel Arcila Garrido,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María de Andrés García como Directora General de Títulos Internacionales y Formación Continua con efectos económicos y administrativos de 27 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R346REC�/2024 por la que se cesa a D.^a Rocío Toro Cebada como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 22 de noviembre de 2024, comunicando la renuncia de D.^a Rocío Toro Cebada,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Rocío Toro Cebada como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, con efectos de 22 de noviembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R347REC�/2024 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Contabilidad.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 22 de noviembre de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Contabilidad, con efectos de 22 de noviembre de 2024:

D. Javier Andrades Peña

D. Pedro Araujo Pinzón

D. Juan Baños Sánchez-Matamoros

D.^a María Dolores Capelo Bernal

D.^a Teresa García Valderrama

D.^a Nieves Gómez Aguilar

D. Fernando Gutiérrez Hidalgo

D. Jesús Herrera Madueño

D. Manuel Larrán Jorge

D. Domingo Martínez Martínez

D.^a María José Muriel de los Reyes

D. Emiliano Ruiz Barbadillo

D.^a Laura Sierra García

D.^a María Vélez Elorza

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R348RECN/2024 por la que se cesa a D. César Serrano Domínguez como Secretario del Departamento de Marketing y Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada con fecha 28 de noviembre de 2024 por D. César Serrano Domínguez,

RESUELVO,

Cesar a D. César Serrano Domínguez como Secretario del Departamento de Marketing y Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 28 de noviembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R349RECN/2024 por la que se nombra a D. Rafael Cano Tenorio como Secretario del Departamento de Marketing y Comunicación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael Cano Tenorio como Secretario del Departamento de Marketing y Comunicación, con efectos económicos y administrativos de 29 de noviembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector UCA/R351RECN/2024 por la que se nombra a D.^a Susana Sánchez Rodríguez como Directora del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo/a en las elecciones a la Dirección del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación, de 29 de noviembre de 2024,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Susana Sánchez Rodríguez como Directora del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, con efectos económicos y administrativos de 3 de diciembre de 2024.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R352RECN/2024, por la que se nombra a D.^a M.^a Dolores Cervilla Garzón, como Directora Académica de la Cátedra de Derecho Notarial de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre).

A propuesta de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra de Derecho Notarial de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María Dolores Cervilla Garzón, como Directora Académica de la Cátedra de Derecho Notarial de la Universidad de Cádiz, con efectos administrativos del día 2 de diciembre de 2024.

Cádiz, en el día de su firma.

EL RECTOR,
Casimiro Mantell Serrano

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D160/2024 por la que se cesa a D.^a Cristina Adelaida O'Ferrall González como Coordinadora General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado en Enfermería en Centros Sanitarios y Sociosanitarios.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y de conformidad con lo establecido en el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el Curso 2024/2025, publicado en el BOUCA núm. 407, de 9 de abril de 2024, apartado 2.2. Gestión desarrollada en los Centros

RESUELVO,

Cesar a D.^a Cristina Adelaida O´Ferrall González como Coordinadora General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado en Enfermería en Centros Sanitarios y Sociosanitarios, con efectos económicos y administrativos de 15 de noviembre de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de la firma

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Fdo. M^a José Abellán Hervás

* * *

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D161/2024 por la que se nombra a D.^a Carolina Lagares Franco como Coordinadora General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado en Enfermería en Centros Sanitarios y Sociosanitarios.

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y de conformidad con lo establecido en el Plan de Dedicación Académica del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el Curso 2024/2025, publicado en el BOUCA núm. 407, de 9 de abril de 2024, apartado 2.2. Gestión desarrollada en los Centros

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Carolina Lagares Franco como Coordinadora General para la Organización y Distribución de los Estudiantes del Grado en Enfermería en Centros Sanitarios y Sociosanitarios, con efectos económicos y administrativos del Curso Académico 2024/2025, siendo este cargo asimilado a Coordinador de Título.

Cádiz, el día de la firma

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

Fdo. M^a José Abellán Hervás

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC324VPR/2024, 3 de diciembre de 2024, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC324VPR/2024, 3 de diciembre de 2024, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo); la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre y siendo necesaria la contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor en las plazas que se indican en el anexo I, y de acuerdo con el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 25 de julio de 2024 (BOUCA núm. 416 de 31 de julio de 2024).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 120%, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE de 28 de diciembre), así como por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el 2024 (BOE de 24 de diciembre); igualmente por la Ley 3/2020, de 28 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el año 2022 (BOJA de 31 de diciembre) y la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 (BOJA de 29 de diciembre); a la vista del contenido de las Resoluciones de 10 de mayo de 2022 y 23 de abril de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican las Ofertas de Empleo Público de personal docente e investigador de esta Universidad para dichos años y autorizada la convocatoria de las plazas, en ejecución de las mencionadas Ofertas de Empleo Público, por las correspondientes Órdenes del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.


Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 3 de diciembre de 2024

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero, BOUCA del 2 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	1/15



BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral fijo e indefinido, las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en dicho anexo.

1.2. A las plazas convocadas y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024); y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

1.4. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada; la experiencia profesional y así como otros méritos, como las actividades de gestión. Asimismo, se valorarán, además de los contenidos presentados, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la primera prueba.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del Acuerdo de Provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.


2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	2/15



de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1 Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.

2.2.2 Contar con la acreditación nacional o autonómica para la figura de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.


3. SOLICITUDES

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es> y más concretamente en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=487>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	3/15



será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, salvo que se trate de plazas de la misma especialidad de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo I de plazas convocadas.

En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:


- a) Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.
- b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.
- c) Copia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia de Calidad Andaluza.
- d) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 30 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS PPL 24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	4/15



Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

3.5. El **plazo de presentación** de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el “Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz” y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, Resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.


5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1 Las comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirán como anexo II.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3 Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	5/15



circunstancias recogidas en el citado artículo, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurren alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4 La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya constituido la comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

5.5 Para ello, la Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la comisión. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

5.6 Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

6. PRUEBAS

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de las personas candidatas, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. En los actos y pruebas públicas que requieran la participación de las personas aspirantes, en el lugar de celebración deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión.


6.3. En el acto de constitución y antes de acceder a la documentación aportada por las personas aspirantes, la comisión aprobará, por mayoría, y publicará en la página web del área de Personal, los criterios de evaluación y la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

6.4. El acto de presentación será público y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. En este acto deberá entregarse, en soporte electrónico, la siguiente documentación:

a) *Curriculum vitae* acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Proyecto docente correspondiente a una asignatura obligatoria o formación básica de la especialidad de conocimiento a la que está adscrita la plaza, de las cursadas en títulos oficiales de grado en la Universidad de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	6/15



Cádiz. Con carácter general deberá referirse al menos a los siguientes aspectos: contextualización académica e institucional de la especialidad de conocimiento en la Universidad de Cádiz, datos descriptivos de la asignatura, pertinencia de esta en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del programa docente, metodología de enseñanza–aprendizaje, bibliografía básica y específica y criterios de evaluación.

c) Proyecto investigador original que verse sobre un tema de la especialidad de conocimiento y que deberá incluir: título, resumen, antecedentes y estado actual de tema, hipótesis, objetivos generales y específicos, metodología, plan de trabajo (cronograma y reparto de tareas), impacto del proyecto, plan de difusión y divulgación, recursos necesarios y justificación económica.

Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado y se fijará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días desde el acto de presentación.

La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas presentadas que lo deseen.

6.5. Se realizarán dos pruebas públicas siendo ambas de carácter eliminatorio.

a) La primera prueba consistirá, durante un tiempo máximo de noventa minutos, en la exposición y defensa oral de los méritos alegados en el *currículum vitae*, así como del proyecto docente y el proyecto investigador. Seguidamente la comisión debatirá con la persona candidata sobre todos aquellos aspectos que estime relevante en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

La exposición y defensa de los méritos, el proyecto docente y el proyecto investigador, tendrán una valoración máxima de 75, 40 y 40 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación de esta primera prueba de 155 puntos.

Para la superación de la primera prueba se debe obtener mínimo 35 puntos en la exposición y defensa de los méritos del *currículum*.

En el caso de que exista una única persona aspirante, la comisión puede considerar por unanimidad que con la documentación aportada es suficiente y eximirla de la exposición oral y posterior debate.


Finalizada la primera prueba se publicará relación de aspirantes que pasan a la segunda prueba, así como la convocatoria para su realización en la que se detallará fecha, hora y lugar de celebración.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por la persona aspirante, del proyecto docente presentado. Seguidamente la comisión debatirá con la persona concursante sobre los contenidos de su exposición. Esta segunda prueba tendrá una valoración máxima de 45 puntos.

Finalizada cada una de las pruebas, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. La puntuación final obtenida será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	7/15



7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la realización de la segunda prueba, la comisión de selección remitirá al área de Personal para su publicación el Acuerdo provisional de resolución de la/s plaza/s, que incluirá: la relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica obtenida en cada una de las pruebas por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de cada plaza y el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

7.2. En los siete días siguientes a la publicación del Acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado para su custodia y archivo.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el Acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho Acuerdo.

7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el Acuerdo Definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución Rectoral en contrario

8. RETRIBUCIONES, DURACIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.

8.2. El contrato será de carácter fijo e indefinido.

8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO


9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza.

9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por Resolución del Rector.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	8/15



10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.

Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. NORMA FINAL


11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: [Interposición de recurso administrativo](#).

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	9/15



11 PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO PERMANENTE LABORAL / PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR

TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN” (DC5593). Departamento al que está adscrita: Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcciones Navales. Centro: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Seguridad Marítima (Inspección y Control; Reciclaje de Buques; Registros y Normativa. Puntuación mínima: 50 puntos.

2. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES” (DC5626). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Derecho Internacional Público y Derecho Europeo: problemáticas jurídico-internacionales y europeas relativas a la soberanía en el Sur de Europa y región del Estrecho de Gibraltar. Puntuación mínima: 50 puntos.

3. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “DERECHO PENAL” (DC5627). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Derecho Penal Laboral. Delitos contra los derechos de las personas trabajadoras. Puntuación mínima: 50 puntos.


4. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “DERECHO PROCESAL” (DC5628). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. Centro: Facultad de Derecho. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en Derecho Procesal. Puntuación mínima: 50 puntos.

5. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “ECONOMÍA APLICADA” (DC5629). Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Economía de la Felicidad y del bienestar. Puntuación mínima: 50 puntos.

6. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DC5630). Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Aplicaciones bayesianas mediante ordenaciones estocásticas. Puntuación mínima: 50 puntos.

7. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “HISTORIA DE AMÉRICA” (DC5631). Departamento al que está adscrita: Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	10/15



el centro de adscripción. Perfil Investigador: Puertos y defensa en las Antillas Mayores y su relación con la Andalucía Atlántica durante la Edad Moderna. Puntuación mínima: 50 puntos.


8. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “MICROBIOLOGÍA” (DC5633). Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Microbiología Aplicada y Biotecnología de Hongos fitopatógenos. Puntuación mínima: 50 puntos.

9. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DC5634). Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Dirección Estratégica y Eficiencia Empresarial. Puntuación mínima: 50 puntos.

10. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN” (DC5635). Departamento al que está adscrita: Psicología. Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Aprendizaje de una lengua extranjera o segunda lengua. Puntuación mínima: 50 puntos.

11. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor. Área de conocimiento a la que corresponde: “TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES” (DC5636). Departamento al que está adscrita: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Centro: Facultad de Ciencias del Trabajo. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Investigación en el área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales, preferentemente en materia de Género y/o en materia de Justicia. Puntuación mínima: 50 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	11/15



ANEXO II. COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Ciencias y Técnicas de la Navegación” (DC5593)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco Javier Martínez de Osés, TU, Universidad Politécnica de Cataluña
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. María José Legaz Almansa, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
Secretario: Prof. Dr. D. José Luís Cueto Ancela, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Antonio Ceferino Bermejo Díaz, TU, Universidad de La Laguna
Presidente 2: Prof. Dr. D. Julio Louro Rodríguez, PCD, Universidad A Coruña
Vocal 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosa Mary de la Campa Portela, PCD, Universidad de A Coruña
Vocal 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Marcel La Castells Sanabra, PCD, Universidad Politécnica de Cataluña
Secretario 1: Prof. Dr. D. Ricardo Hernández Molina, TU, Universidad de Cádiz
Secretario 2: Prof. Dr. D. Aurelio Muñoz Rubio, PCD, Universidad de Cádiz

2. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales” (DC5626)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Francisco Soroeta Licerias, TU, Universidad del País Vasco
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Gloria Fernández Arribas, TU, Universidad Pablo de Olavide
Secretario: Prof. Dr. D. Rafel García Pérez, TU, Universidad Pablo de Olavide

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Inmaculada Marrero Rocha, CU, Universidad de Granada
Presidente 2: Prof. Dr. D. Francisco José Pascual Vives, TU, Universidad de Alcalá de Henares
Vocal 1: Prof.^a. Dra. D.^a. María Mercedes Guinea Llorente, TU, Universidad Complutense
Vocal 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Eva María Díez de Peralta, TU, Universidad de Almería
Secretario 1: Prof. Dr. D. Antonio José Sánchez Ortega, PCD, Universidad de Granada
Secretario 2: Prof. Dr. D. Antonio Pigrau Solé, CU, Universidad Rovira i Virgili

3. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Derecho Penal” (DC5627)


Comisión Titular

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Rosario de Vicente Martínez, CU, Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Patricia Faraldo Cabana, CU, Universidad de A Coruña
Secretario: Prof. Dr. D. José Antonio Ramos Vázquez, TU, Universidad de A Coruña

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Leticia Jericó Ojer, TU, Universidad Pública de Navarra
Presidente 2: Prof. Dr. D. Ángel Núñez Fernández, TU, U.N.E.D.
Vocal 1: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen López Peregrin, TU, Universidad Pablo de Olavide
Vocal 2: Prof.^a. Dra. D.^a. Luz María Puente Aba, TU, Universidad de A Coruña
Secretario 1: Prof. Dr. D. José Luis González Cussac, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	12/15



Secretario 2: Prof. Dr. D. Javier Valls Prieto, TU, Universidad de Granada

4. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Derecho Procesal” (DC5628)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Arturo Álvarez Alarcón, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^ª. Dra. D^ª. María del Coral Aranguena Fanego, CU, Universidad de Valladolid
Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Miguel Hernández Galilea, TU, Universidad de Oviedo

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Ana María Rodríguez Tirado, TU, Universidad de Cádiz
Presidenta 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Isabel Villar Fuentes, TU, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof^ª. Dra. D^ª. María Inmaculada Sánchez Barrios, TU, Universidad de Salamanca
Vocal 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Olga Fuentes Soriano, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
Secretario 1: Prof. Dr. D. Francisco López Simo, CU, Universidad de las Islas Baleares
Secretario 2: Prof. Dr. D. Manuel Richard González, TU, Universidad Pública de Navarra

5. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Economía Aplicada” (DC5629)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Daniel Coronado Guerrero, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. David Flores Ruiz, PCD, Universidad de Huelva
Secretaria: Prof^ª. Dra. D^ª. Blanca Nieves Miedes Ugarte, TU, Universidad de Huelva

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Mercedes Jiménez García, PCD, Universidad de Cádiz
Presidenta 2: Prof. Dr. D. Pedro Jesús Moreno Rodríguez, PCD, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof. Dr. D. Antonio Luís Hidalgo Capitán, TU, Universidad de Huelva
Vocal 2: Prof. Dr. D. Juan Carlos Rodríguez Cohard, TU, Universidad de Jaén
Secretaria 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Dorotea de Diego Álvarez, PCD, Universidad Rey Juan Carlos
Secretaria 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Carolina Hernández Rubio, PCD, Universidad Rey Juan Carlos

6. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Estadística e Investigación Operativa” (DC5630)


Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Antonio Manuel Rodríguez Chía, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^ª. Dra. D^ª. Carmen Sangüesa Lafuente, TU, Universidad de Zaragoza
Secretario: Prof. Dr. D. Julio Mulero González, PCD, Universidad de Alicante

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Alberto Sánchez Alzola, TU, Universidad de Cádiz
Presidenta 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Josefa Ramírez Cobo, TU, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof^ª. Dra. D^ª. Úrsula Torres Parejo, PCD, Universidad de Granada
Vocal 2: Prof^ª. Dra. D^ª. Alba María Franco Pereira, TU, Universidad Complutense
Secretario 1: Prof. Dr. D. Carlos Javier Pérez Sánchez, CU, Universidad de Extremadura
Secretario 2: Prof. Dr. D. Francisco Germán Badía Blasco, TU, Universidad de Zaragoza

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	13/15



7. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Historia de América” (DC5631)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Vicente Hernández González, CU, Universidad de La Laguna
 Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª Izaskun Álvarez Cuartero, TU, Universidad de Salamanca
 Secretario: Prof. Dr. D. Eduardo Rey Tristán, TU, Universidad de Santiago de Compostela

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª Gloria Espigado Tocino, CU, Universidad de Cádiz
 Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª Alicia Arévalo González, CU, Universidad de Cádiz
 Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª Rosario Márquez Macías, CU, Universidad de Huelva
 Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª María Palmira Vélez Jiménez, TU, Universidad de Zaragoza
 Secretario 1: Prof. Dr. D. José Manuel Santos Pérez, TU, Universidad de Salamanca
 Secretario 2: Prof. Dr. D. Alberto Baena Zapatero, TU, Universidad de Salamanca

8. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Microbiología” (DC5633)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. José Ramos Ruíz, CU, Universidad de Córdoba
 Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª María Concepción Gil García, CU, Universidad Complutense
 Secretario: Prof. Dr. D. Manuel Antonio Rodríguez Iglesias, CU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Antonio Santos de la Sen, CU, Universidad Complutense
 Presidente 2: Prof. Dr. D. Domingo Marquina Díaz, CU, Universidad Complutense
 Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª Jéssica Gil Serna, TU, Universidad Complutense
 Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª Aurora Belén Patiño Álvarez, CU, Universidad Complutense
 Secretario 1: Prof. Dr. D. Antonio Ventosa Ucero, CU, Universidad de Sevilla
 Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª María Teresa García Martínez, TU, Universidad de Córdoba

9. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Organización de Empresas” (DC5634)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Luis Ángel Guerras Martín, CU, Universidad Rey Juan Carlos
 Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª Rosalía Díaz Carrión, TU, Universidad de Sevilla
 Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Barrena Martínez, TU, Universidad de Cádiz

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Jerónimo de Burgos Jiménez, TU, Universidad de Almería
 Presidente 2: Prof. Dr. D. Antonio Carmona Lavado, TU, Universidad Pablo de Olavide
 Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª Nuria Esther Hurtado Torres, CU, Universidad de Granada
 Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª Ana Pilar Pérez-Luño Robledo, CU, Universidad Pablo de Olavide
 Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª María de la Luz Fernández Allés, CU, Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	14/15



Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz

10. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Psicología Evolutiva y de la Educación” (DC5635)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco José Ignacio Navarro Guzmán, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Manuel Igoa González, TU, Universidad Autónoma de Madrid
Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. Antonia Mercedes González Cuenca, TU, Universidad de Málaga

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Estíbaliz Aragón Mendizábal, TU, Universidad de Cádiz
Presidenta 2: Prof. Dr. D. Ángel Nevado Pérez, PCD, Universidad Complutense
Vocal 1: Prof. Dr. D. Raúl Márquez Zamora, PCD, Universidad de Extremadura
Vocal 2: Prof. Dr. D. David Durán Gisbert, PCD, Universidad Autónoma de Madrid
Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Isabel Piñero Aguin, PCD, Universidad de A Coruña
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Irene Solbes Canales, PCD, Universidad Complutense

11. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor “Trabajo Social y Servicios Sociales” (DC5636)


Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Carlos Vladimir Zambrano Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Ángel Martínez López, TU, Universidad de Murcia
Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. Virginia María Fuentes Gutiérrez, TU, Universidad de Jaén

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Yolanda María de la Fuente Robles, CU, Universidad de Jaén
Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Blanca Girela Rejón, TU, Universidad de Granada
Vocal 1: Prof. Dr. D. Jesús Muyor Rodríguez, TU, Universidad de Almería
Vocal 2: Prof. Dr. D. Antonio Iañez Domínguez, TU, Universidad Pablo de Olavide
Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Clarisa Ramos Feijoo, TU, Universidad de Alicante
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Rosa Díaz Jiménez, TU, Universidad Pablo de Olavide

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Fecha	04/12/2024 13:28:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZB6DSRBKSTVGN3ZT6M	Página	15/15



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC325VPR/2024, 3 de diciembre de 2024, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador, mediante contrato laboral especial.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC325VPR/2024, 3 de diciembre de 2024, por la que se convoca concurso público de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, destinada a la incorporación de personal investigador, mediante contrato laboral especial.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo); la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA de 11 de enero); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre); la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y siendo necesaria la contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor en las plazas que se indican en el anexo I, y de acuerdo con el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 25 de julio de 2024 (BOUCA núm. 416 de 31 de julio de 2024).

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 120%, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE de 28 de diciembre), así como por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE de 24 de diciembre); igualmente por la Ley 3/2020, de 28 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogado para el año 2022 (BOJA de 31 de diciembre) y la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA de 30 de diciembre); a la vista del contenido de las Resoluciones de 10 de mayo de 2022 y 30 de marzo de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican las Ofertas de Empleo Público de personal docente e investigador de esta Universidad para dichos años y autorizada la convocatoria de las plazas, en ejecución de las mencionadas Ofertas de Empleo Público, por las correspondientes Órdenes del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2022, se determinará en las convocatorias de plazas de nuevo ingreso y de promoción interna incluidas en dicha oferta el número de plazas del cupo de discapacidad. Es por ello, que en las presentes bases de convocatoria se contemplan tres plazas del cupo de discapacidad conforme a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.


Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 3 de diciembre de 2024

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(Resolución UCA/R004REC/2024, de 26 de enero, BOUCA del 2 de febrero)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO
José Antonio Perales Vargas-Machuca

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Fecha	04/12/2024 13:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Página	1/12



BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral fijo e indefinido, las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en dicho anexo.

1.2. A las plazas convocadas y a las presentes bases les serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024); y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica del Sistema Universitario.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso público en el que se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria, con las características, pruebas, valoraciones y puntuaciones especificadas en el apartado 6 de estas bases.

Los criterios de afinidad se publicarán en la web del área de Personal el día de la publicación de la presente convocatoria en el siguiente enlace: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>.

1.4. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada; la experiencia profesional, así como otros méritos, como las actividades de gestión. Asimismo, se valorarán, además de los contenidos presentados, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

Las personas propuestas para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización de la primera prueba.


1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de recurso no suspende la ejecución del Acuerdo de Provisión de la/s plaza/s de la comisión de selección, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza el Acuerdo de Provisión de la comisión de selección.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Fecha	04/12/2024 13:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Página	2/12



2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y/o permiso de trabajo correspondiente para proceder a la firma del contrato, en su caso.

2.1.7 Las personas que participen por el cupo de discapacitados, deberán acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% de acuerdo con lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y esta ser compatible con las funciones propias de Profesorado Contratado Doctor (o Profesorado Permanente Laboral como figura equivalente conforme a la Ley Orgánica del Sistema Universitario). En este sentido, se podrá solicitar por parte de la Universidad el correspondiente informe al órgano competente en la materia de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1 Estar en posesión del título académico de Doctor o Doctora. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su declaración de equivalencia, que será expedida por la Universidad correspondiente.


2.2.2 Contar con la acreditación nacional o autonómica para la figura de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.

2.2.3 Haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o el certificado como personal investigador establecido (R3).

2.2.4 Ser o haber sido beneficiario de un Programa de Excelencia nacional o internacional, conforme a lo establecido en el anexo IV, de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Todos los requisitos establecidos en el apartado 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de solicitudes y mantenerse hasta la rúbrica del contrato, en su caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Fecha	04/12/2024 13:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Página	3/12



3. SOLICITUDES

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

3.2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es> y más concretamente en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=488>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere el uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por la persona interesada, por lo que ésta no podrá entender que ha concluido el trámite de presentación de la solicitud si no ha finalizado el mismo con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, salvo que se trate de plazas de la misma especialidad de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo I de plazas convocadas.


En aplicación del apartado 1 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las referencias a especialidades de conocimiento se entienden realizadas en este momento a las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo I del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Las plazas indicadas para el cupo de discapacidad en el anexo I, podrán ser solicitadas indistintamente por aquellas personas aspirantes, tengan o no la consideración de personas discapacitadas. De no haber personas solicitantes que superen el proceso selectivo del cupo de discapacidad, se cubrirá la plaza por la persona aspirante del cupo general conforme al apartado 9.1 de las presentes bases.

3.3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad; pasaporte; número de identidad de extranjero o tarjeta de identidad de extranjero, en vigor.
- b) Copia del título académico de Doctor o Doctora o de la justificación acreditativa de haber solicitado el título y abonado los correspondientes derechos para su obtención.
- c) Copia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia de Calidad Andaluza.
- d) Documentación justificativa de ser o haber sido beneficiario de un programa de excelencia nacional o internacional conforme a lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se fija el procedimiento para la expedición de las certificaciones I3 o R3 a efectos de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, prorrogados para el 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Fecha	04/12/2024 13:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Página	4/12



- e) Documentación justificativa de haber obtenido el certificado I3 o R3.
- f) Resguardo acreditativo del abono de las tasas de participación en el proceso, que serán de 30 euros. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS PPL PI 24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

- g) Certificado de discapacidad emitido por el órgano correspondiente, en su caso.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha del periodo de solicitud.
- c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.
- d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.
- e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la norma vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

Las personas exentas del pago de los derechos de participación tendrán que aportar justificación documental de la condición que proceda, en el momento de realizar la solicitud.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el “Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz” y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatorias-de-pdi-contratado/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y con carácter general, en un plazo máximo de veinte días, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará, en la página web del área de Personal, Resolución con el listado provisional de personas admitidas y excluidas y con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Cuando las circunstancias lo aconsejen, y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá reducir a la mitad el mencionado plazo.

4.2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Fecha	04/12/2024 13:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Página	5/12



Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, y en el plazo máximo de quince días hábiles, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará, en la forma anteriormente citada, resolución con el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

4.4. Contra esta resolución se podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.5. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago de los derechos de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estos serán reintegrados, de oficio, a las personas que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. COMISIONES DE SELECCIÓN

5.1 Las comisiones de selección serán designadas por el Rector conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, que se incluirán como anexo II.

5.2 El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de esta. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción de la renuncia que se deberá presentar por escrito.

5.3 Cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado artículo, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.


En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurre alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la comisión, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

5.4 La comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Transcurrido este plazo sin que se haya constituido la comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

5.5 Para ello, la Presidencia titular de la comisión convocará a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración. Asimismo, convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la comisión. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. Si solo hay una persona candidata, el plazo de notificación se puede acortar si esta lo solicita por escrito y se concede por escrito por parte de la comisión de selección. En el expediente, a entregar en el área de Personal, deberá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Fecha	04/12/2024 13:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERECTOR DE PROFESORADO - VICERECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Página	6/12



constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la comisión y a las personas candidatas.

5.6 Para la válida constitución de la comisión de selección se requiere la presencia, física o telemática, de todos sus miembros. Si alguna de las personas titulares está afectada por abstención o recusación o no asiste al acto de constitución, será sustituida por su respectivo suplente en orden correlativo y siempre respetándose que la mayoría de los miembros sean personal externo a la Universidad de Cádiz.

6. PRUEBAS

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de las personas candidatas, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. En los actos y pruebas públicas que requieran la participación de las personas aspirantes, en el lugar de celebración deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaria de la comisión.

6.3. En el acto de constitución y antes de acceder a la documentación aportada por las personas aspirantes, la comisión aprobará, por mayoría, y publicará en la página web del área de Personal, los criterios de evaluación y la puntuación mínima para superar el proceso selectivo.

6.4. El acto de presentación será público y se celebrará en la Universidad de Cádiz previa publicación en la web del área de Personal del lugar, fecha y hora de celebración. En este acto deberá entregarse, en soporte electrónico, la siguiente documentación:

- a) *Curriculum vitae* acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Proyecto docente correspondiente a una asignatura obligatoria o formación básica de la especialidad de conocimiento a la que está adscrita la plaza, de las cursadas en títulos oficiales de grado en la Universidad de Cádiz. Con carácter general deberá referirse al menos a los siguientes aspectos: contextualización académica e institucional de la especialidad de conocimiento en la Universidad de Cádiz, datos descriptivos de la asignatura, pertinencia de esta en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del programa docente, metodología de enseñanza–aprendizaje, bibliografía básica y específica y criterios de evaluación.
- c) Proyecto investigador original que verse sobre un tema de la especialidad de conocimiento y que deberá incluir: título, resumen, antecedentes y estado actual de tema, hipótesis, objetivos generales y específicos, metodología, plan de trabajo (cronograma y reparto de tareas), impacto del proyecto, plan de difusión y divulgación, recursos necesarios y justificación económica.


Asimismo, el orden de intervención de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado y se fijará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días desde el acto de presentación.

La secretaria de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas presentadas que lo deseen.

6.5. Se realizarán dos pruebas públicas siendo ambas de carácter eliminatorio.

a) La primera prueba consistirá, durante un tiempo máximo de noventa minutos, en la exposición y defensa oral de los méritos alegados en el *curriculum vitae*, así como del proyecto docente y el proyecto investigador. Seguidamente la comisión debatirá con la persona candidata sobre todos aquellos aspectos que estime relevante

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Fecha	04/12/2024 13:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Página	7/12



en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

La exposición y defensa de los méritos, el proyecto docente y el proyecto investigador, tendrán una valoración máxima de 75, 40 y 40 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación de esta primera prueba de 155 puntos.

Para la superación de la primera prueba se debe obtener mínimo 35 puntos en la exposición y defensa de los méritos del *curriculum*.

En el caso de que exista una única persona aspirante, la comisión puede considerar por unanimidad que con la documentación aportada es suficiente y eximirla de la exposición oral y posterior debate.

Finalizada la primera prueba se publicará relación de aspirantes que pasan a la segunda prueba, así como la convocatoria para su realización en la que se detallará fecha, hora y lugar de celebración.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por la persona aspirante, del proyecto docente presentado. Seguidamente la comisión debatirá con la persona concursante sobre los contenidos de su exposición. Esta segunda prueba tendrá una valoración máxima de 45 puntos.

Finalizada cada una de las pruebas, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, ajustándose a los criterios previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

6.6. La puntuación final obtenida será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas. Los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados, se harán públicos en la página web del área de Personal.

7. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO

7.1. En el plazo máximo de 5 días desde la realización de la segunda prueba, la comisión de selección remitirá al área de Personal para su publicación el Acuerdo provisional de resolución de la/s plaza/s, que incluirá: la relación de personas aspirantes presentadas, puntuación numérica obtenida en cada una de las pruebas por cada aspirante, persona propuesta para la cobertura de cada plaza y el procedimiento y plazo para impugnar dicho acuerdo de la comisión.

7.2. En los siete días siguientes a la publicación del Acuerdo provisional, la comisión de selección remitirá el expediente completo de la convocatoria al Vicerrectorado con competencia en materia de profesorado para su custodia y archivo.


En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

7.3. Contra el Acuerdo provisional anterior, las personas concursantes podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su publicación. Admitidas a trámite, la comisión de selección deberá resolver las mismas en un plazo no superior a quince días y su resolución dará carácter definitivo a dicho Acuerdo.

7.4. Si no se presentaran alegaciones en el plazo indicado, el Acuerdo provisional devendrá en definitivo.

7.5. Contra el Acuerdo Definitivo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona propuesta, salvo resolución Rectoral en contrario

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Fecha	04/12/2024 13:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Página	8/12



8. RETRIBUCIONES, DURACIÓN DEL CONTRATO Y FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- 8.1. Las retribuciones anuales serán las establecidas en la normativa vigente.
- 8.2. El contrato será de carácter fijo e indefinido.
- 8.3. Las funciones a realizar por el profesorado contratado serán aquellas descritas en la normativa de aplicación vigente.


9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 9.1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza.
- 9.2. Salvo casos de fuerza mayor, si no presentara los documentos requeridos o si los mismos no concuerdan con las copias presentadas, en el plazo de diez días, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor y se procederá a la contratación de la siguiente persona propuesta según el orden de prelación, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.
- 9.3. La persona propuesta deberá firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por Resolución del Rector.
- 9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- 10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.
- 10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria.
- Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.
- 10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.
- 10.4. En cualquier momento la persona interesada podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Fecha	04/12/2024 13:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Página	9/12



datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. NORMA FINAL


11.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

11.2. La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: [Interposición de recurso administrativo](#).

En caso de que la persona interesada no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Fecha	04/12/2024 13:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Página	10/12



3 PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO PERMANENTE LABORAL / PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR – PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR


TIEMPO COMPLETO

1. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal). Área de conocimiento a la que corresponde: “ECOLOGÍA” (DC5622). Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Ecología y biodiversidad de las playas arenosas: macrofauna bentónica y arribazones costeros. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con discapacidad general.

2. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal). Área de conocimiento a la que corresponde: “ECOLOGÍA” (DC5623). Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Ecología microbiana y biogeoquímica de sistemas marinos costeros y oceánicos. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con discapacidad intelectual.

3. Categoría: Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Marie Curie). Área de conocimiento a la que corresponde: “ECOLOGÍA” (DC5624). Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Perfil Docente: Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción. Perfil Investigador: Interacción Tierra-Océano y su relación con impactos antropogénicos emergentes en sistemas acuáticos. Puntuación mínima: 50 puntos. Plaza a convocar por cupo para personas con discapacidad general.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Fecha	04/12/2024 13:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Página	11/12



ANEXO II. COMISIONES DE SELECCIÓN

1. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal) “Ecología” (DC5622)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Ignacio González Gordillo, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. Rosa María Viejo García, TU, Universidad Rey Juan Carlos
Secretario: Prof. Dr. D. Ricardo Bermejo Lacida, TU, Universidad de Málaga

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Gloria Peralta González, TU, Universidad de Cádiz
Presidente 2: Prof. Dr. D. Sokratis PapasPyrou, TU, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. María del Brezo Martínez Díaz-Caneja, CU, Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Raquel Carmona Fernández, TU, Universidad de Málaga
Secretario 1: Prof. Dr. D. Andrea Gori, PCD, Universidad de Barcelona
Secretario 2: Prof. Dr. D. Juan Domingo Delgado García, TU, Universidad Pablo de Olavide

2. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Ramón y Cajal) “Ecología” (DC5623)

Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Fidel Echevarría Navas, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Camacho González, CU, Universidad de Valencia (Estudi General)
Secretaria: Prof.ª. Dra. D.ª. Nathalie Korbee Peinado, TU, Universidad de Málaga

Comisión Suplente

Presidente 1: Prof. Dr. D. Juan José Vergara Oñate, CU, Universidad de Cádiz
Presidenta 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Gloria Peralta González, TU, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof. Dr. D. Francisco Javier López Gordillo, TU, Universidad de Málaga
Vocal 2: Prof. Dr. D. Andreas Reul, TU, Universidad de Málaga
Secretaria 1: Prof.ª. Dra. D.ª. María Segovia Azcorra, TU, Universidad de Málaga
Secretaria 2: Prof.ª. Dra. D.ª. Eloísa Ramos Rodríguez, TU, Universidad de Granada

3. Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor (Marie Curie) “Ecología” (DC5624)


Comisión Titular

Presidente: Prof. Dr. D. Alfonso Corzo Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.ª. Dra. D.ª. Nona Sheila Agawin Romualdo, TU, Universidad de las Islas Baleares
Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Smeu Gámez, CU, Universidad de Málaga

Comisión Suplente

Presidenta 1: Prof.ª. Dra. D.ª. Gloria Peralta González, TU, Universidad de Cádiz
Presidente 2: Prof. Dr. D. Juan José Vergara Oñate, CU, Universidad de Cádiz
Vocal 1: Prof.ª. Dra. D.ª. María Cristina Sobrino García, TU, Universidad de Vigo
Vocal 2: Prof.ª. Dra. D.ª. María Segovia Azcorra, TU, Universidad de Málaga
Secretario 1: Prof. Dr. D. Félix Diego López Figueroa, CU, Universidad de Málaga
Secretario 2: Prof. Dr. D. Francisco Javier Gilabert Cervera, TU, Universidad Politécnica de Cartagena

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Fecha	04/12/2024 13:28:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS23NZF7KRFEPS5M56E7O44	Página	12/12



* * *

III.2 PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC253GER/2024 de 26 de noviembre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna y turno libre, dos plazas de personal técnico, de gestión y administración y servicios laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC253GER/2024 de 26 de noviembre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir, por promoción interna y turno libre, dos plazas de personal técnico, de gestión y administración y servicios laboral fijo de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 22 de abril de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal técnico, de gestión y administración y servicios, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2023, y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar en unidad de acto proceso selectivo, en fase de promoción interna y turno libre, para cubrir dos plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo, de la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales, con sujeción a las bases que se acompañan y en cumplimiento de lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.


Cádiz, 26 de noviembre de 2024.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	1/25



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, en fase de promoción interna y de turno libre, para cubrir dos plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral fijo en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz con Destino en la Oficina de Relaciones Internacionales, relacionada en el Anexo I.

1.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, la cobertura de la plaza se realizará en dos fases: una primera mediante el sistema de promoción interna y una segunda, en caso de quedar desierta plaza en la primera fase, mediante el sistema de turno libre. En caso de la cobertura de alguna de las plazas en la fase de promoción interna, no tendrá lugar la fase de turno libre de dicha plaza.

1.3. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos y las bases de la presente convocatoria.

1.4. Las dos fases señaladas en el apartado 1.2 contendrán una fase de concurso y una fase de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria para cada una de las plazas.


1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio, en cada uno de los sistemas que tengan lugar (promoción interna, turno libre).

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas en la participación de cualquiera de las dos fases convocadas (promoción

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	2/25



interna y turno libre), las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.


d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

f) Se requerirá un conocimiento de inglés equivalente al nivel C1 y un nivel equivalente a B2 en una lengua oficial de un Estado de la Unión Europea (distinta de las propias del estado español), según lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	3/25



2.2. Las personas aspirantes que concurran en la fase de promoción interna deberán cumplir, además de los anteriores, el siguiente requisito: ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente, en situación de servicio activo o con reserva de plaza.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de las personas participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=483>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que se han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo.


Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo harán constar en su solicitud el sistema por el que concurren, promoción interna y/o turno libre, entendiéndose que optan por el turno libre si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	4/25



en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.

c) Para la valoración de la fase de concurso, se debe presentar junto con la solicitud, la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la alegación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TGM RRII PI/TL24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

En el caso de que la plaza ofertada sea cubierta en la fase de promoción interna, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todas las personas aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a la fase de turno libre.


e) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.f). No será necesaria ésta en los siguientes supuestos, debiendo adjuntar la correspondiente documentación acreditativa:

- El nivel C1 de inglés se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país.
- El nivel B2 de otro idioma oficial de la Unión Europea se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título equivalente al Bachillerato en dicho país.

3.4. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.
- b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	5/25



publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.5. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.


3.6. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.7. El plazo de presentación de solicitudes para concurrir al proceso selectivo por el sistema de promoción interna y/o turno libre será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	6/25



4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes correspondiente a cada uno de los sistemas. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de personas aspirantes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a una persona aspirante, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.


5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	7/25



5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento del personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.


5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	8/25



Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan en el Anexo II.


8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición, tanto para la fase de promoción interna como para el de turno libre, en su caso, tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, en la fase de promoción interna, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios. Para aprobar la fase de oposición, en la fase de turno libre, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de promoción interna no se realizará antes del día 15 de enero de 2025. En caso de quedar desierta la plaza en el sistema de promoción interna, el primer ejercicio de la fase de oposición del sistema de turno libre no se realizará antes del día 15 de febrero de 2025. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes en la página web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	9/25



La publicación del anuncio de celebración del siguiente ejercicio se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado definitivo de admisión y exclusión, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.


8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	10/25



provisional de valoración de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, mediante Instancia Genérica de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz dirigidas al Área de Personal, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas. En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes superase el proceso selectivo mediante el sistema de promoción interna, se procederá a la cobertura de la plaza mediante el sistema de turno libre al que podrán acceder únicamente las personas candidatas incluidas en el listado definitivo de dicho proceso publicado de acuerdo con el punto 4 de las presentes bases.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.


10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

En el supuesto que la plaza no sea cubierta mediante la fase de turno de promoción interna, según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución de la fase de turno libre del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz con destino en la Oficina de Relaciones Internacionales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	11/25



11.1. Conforme al apartado 3 del artículo 29 del mismo Reglamento para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber superado al menos la mitad de los ejercicios de la fase de oposición.

11.2. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

11.3. Las personas aspirantes deberán aceptar expresamente, en la solicitud de participación a este proceso selectivo, su inclusión, autorizando, en el mismo acto, la publicación de la correspondiente bolsa de trabajo en la página web del Área de Personal.

11.4. La bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de 3 años y máxima de 5 años desde su creación como consecuencia de los distintos procesos selectivos que se celebren conforme a lo indicado en el apartado 1 del artículo 27 del citado reglamento.

12. Protección y tratamiento de datos de carácter personal


12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: <https://dpd@uca.es/>.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la copia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	12/25



en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).


13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	13/25



ANEXO I
PUESTOS CONVOCADOS

Plaza: L40003

Denominación del puesto: T.G. Medio Apoyo D/I

Categoría profesional: Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

Grupo profesional: II

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales

Subunidad: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales

Localidad: Algeciras¹

Destino habitual: Oficina de Relaciones Internacionales

Plaza: L40007

Denominación del puesto: T.G. Medio Apoyo D/I

Categoría profesional: Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

Grupo profesional: II

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales

Subunidad: Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales

Localidad: Cádiz

Destino habitual: Oficina de Relaciones Internacionales

¹ Tras la próxima modificación de la RPT se adscribirá a la localidad "Cádiz", con la observación 59, "Atenderá las funciones necesarias en el Campus Bahía de Algeciras"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	14/25



ANEXO II

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

II.1. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de promoción interna.

A) Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)]$$

Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.


El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

B) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	15/25



a) Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.


e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	16/25



punto c.

i) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

II.2. Baremo general para la provisión de plaza vacante en la plantilla del personal laboral, mediante el sistema de turno libre.

A) Fase de oposición.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. A criterio del Tribunal, se podrá incluir hasta un máximo de 5 preguntas de reserva que, en ningún caso, modificarán el tiempo máximo de realización del ejercicio.

Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$N = A - [E / (\text{número de alternativas} - 1)].$$


Siendo N el número de aciertos netos a considerar a efectos de establecer la calificación, A el número de aciertos obtenidos en el ejercicio y E el número de errores obtenidos en el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de las personas aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a desarrollar en pregunta/s abierta/s, relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	17/25



tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del Tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) Fase de concurso

1. Experiencia profesional.

Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal, según lo establecido a continuación:

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz: 0,862/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo valorable será de 5 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.


La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,754/365 puntos por día de servicios prestados, hasta un máximo de 3,77 puntos.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	18/25



La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

- a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,269 puntos por curso.
- d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,336 puntos por curso.
- e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,448 puntos por curso.
- f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,673 puntos por curso.
- g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.
- h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.


La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) Valoración final del proceso selectivo

La determinación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición, de quienes hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	19/25



ANEXO III

PROGRAMA


Bloque General Promoción Interna

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.
6. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
7. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

Bloque General Turno Libre

1. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades; creación y reconocimiento de las universidades y calidad del sistema universitario; régimen jurídico y estructura de las universidades públicas; gobernanza de las universidades públicas.
2. La Ley Orgánica del Sistema Universitario: Organización de enseñanzas; Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación.
3. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
4. El Estatuto Básico del Empleado Público: deberes de los empleados públicos; código de conducta.
5. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
6. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	20/25



certificación y acreditación.

7. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.

8. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.

9. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

12. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas.

13. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

Bloque Específico Promoción Interna y Turno Libre

1. La internacionalización del Sistema Universitario en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

2. Los Estudios Universitarios oficiales en España. Estructura de las enseñanzas Universitarias oficiales. Enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado.

3. El acceso a la Universidad. El Distrito Único Andaluz. Acceso a la Universidad de Cádiz de alumnos con estudios en sistemas educativos extranjeros.

4. Sistema Europeo de Créditos. Reconocimiento y homologación de titulaciones extranjeras.


5. Objetivos, características y estructura del programa Erasmus+.

6. Erasmus+: Asociaciones para la Cooperación.

7. Erasmus+: Asociaciones de Excelencia: Centros de Excelencia profesional y Academias de profesores Erasmus+.


8. Erasmus+: Acción Erasmus Mundus

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	21/25



9. Erasmus+: Alianzas para la Innovación
10. Erasmus+: Desarrollo de Capacidades en el ámbito de la educación superior.
11. Erasmus+: Desarrollo de Capacidades en el ámbito del deporte.
12. Erasmus+: Jean Monnet
13. Erasmus+ KA131 Movilidad
14. Erasmus+ KA171 Movilidad.
15. Otros programas de movilidad: UCA Internacional.
16. El programa Erasmus+ con fines de Estudios.
17. El programa Erasmus+ con fines de Prácticas.
18. La Comisión de Internacionalización de la Universidad de Cádiz. Reglamento, funcionamiento.
19. Difusión Internacional de la Universidad (Ferias Anuales de Educación Superior, Asociaciones, Redes).
20. El programa Erasmus+ y la Comisión Europea, seguimiento a través de la herramienta Beneficiary Module. Elaboración de informes.
21. El Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación-SEPIE. Estructura, funciones y programas.
22. Trámites de extranjería. La situación jurídica de los estudiantes extranjeros en el Estado español. El papel de las embajadas y consulados en la protección de los estudiantes españoles en el extranjero. Gestión de visados.
23. Iniciativa Alianzas de Universidades Europeas en el marco Erasmus+: SEA-EU (UCA).
24. Los Objetivos de Desarrollo Sostenibles y la Agenda 2030.
25. Ley 1/2023, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, de 20 de febrero de 2023.
26. VI Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global 2024-2027.
27. Orden de 24 de julio de 2020, por la que se efectúa la Convocatoria para la concesión de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	22/25




subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Universidades de Andalucía para la financiación de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el ejercicio a las Universidades de Andalucía para la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

28. Programa General de Voluntariado Internacional Universidad de Cádiz-Becas Santander.

29. Misiones de Cooperación Universitaria al Desarrollo UCA-Banco Santander.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	23/25



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidente:

D. Manuel Francisco Moreno Urbano, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. María del Pilar de Castro Herrero, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Dña. Regina Stork, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Carlos Mellado Martín, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Don Lilian Barranco Luque, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de la Universidad de Málaga.

Secretaria:

Dña. María Auxiliadora Alba Perales, funcionaria de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente.

Presidenta:


Dña. Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D. Javier Izquierdo Antón, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

D. Jesús Rafael Gómez Morales, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	24/25




D. David Sánchez Cabrera, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Dña. Patricia Jordán Grimaldi, personal laboral fijo de la categoría Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

Dña. María de la Luz Sánchez Sánchez, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Fecha	26/11/2024 13:24:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQKPOGABP3H6C64UR5ZQDOE	Página	25/25



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC254GER/2024 de 27 de noviembre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, mediante turno de promoción interna, en la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC254GER/2024 de 27 de noviembre de 2024, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, mediante turno de promoción interna, en la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, en virtud de la Orden de 27 de mayo de 2024, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz, para la convocatoria de plazas de Personal Técnico de Gestión y Administración y Servicios y Personal Docente e Investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2024 y, en virtud de la ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2024 por el que se aprueba la modificación del Plan de Promoción 2024-2026 del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna, con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 27 de noviembre de 2024.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	1/24



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas para el ingreso en la escala Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.


A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservarán dos plazas para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el supuesto de no ser cubiertas, se acumularán al cupo general.

1.2. Las personas candidatas que ocupen puestos de trabajo con doble adscripción a los subgrupos A1 y A2 según lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y superen el proceso selectivo, permanecerán en sus respectivos puestos, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, en su caso.

1.3. Quienes superen el proceso selectivo y ocupen puestos adscritos al subgrupo A2, nivel 23, permanecerán en ellos, y se procederá a la transformación de sus puestos de trabajo a nivel 24, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, de acuerdo con lo establecido Resolución de 3 de noviembre de 2023, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.4. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, con carácter supletorio, el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	2/24



su servicio y de los participantes en procesos selectivos, y a las bases de la presente convocatoria.

1.5. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.6. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.7. La duración máxima de la fase oposición será de noventa días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título de Grado, Ingeniería, Arquitectura, Licenciatura Universitaria o equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Pertener el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes a la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, prestar servicios en la Universidad de Cádiz con carácter definitivo en la situación de servicio activo o con reserva de plaza y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.


2.2. Las personas aspirantes que se presenten por el cupo de discapacidad deberán disponer de un certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	3/24



solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=484>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que se han concluido los trámites de presentación de la misma si no se ha obtenido el citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Quienes deseen participar harán constar en su solicitud el cupo por el que concurren, general o discapacidad, entendiéndose que optan por el cupo general si no hacen constar este dato.

3.3. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Copia de la titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.


b) Para la valoración en la fase de concurso, se debe presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados según modelo disponible en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos, excepto que la misma conste en el expediente del Área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

c) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS FACULTATIVO PI24 + nombre de la persona aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	4/24



y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Quienes concurren por el cupo de discapacidad, deberán presentar el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente, igual o superior al 33 por 100.

3.5. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

c) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.


d) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.6. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz» y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria->

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	5/24



[pas/](https://personal.uca.es/convocatoria-pas/).

3.9. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión de aspirantes. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.


4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicio de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Quienes forman parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	6/24



preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del Área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.


5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de personal asesor especialista para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tal personal asesor corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	7/24



5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera establecida en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios


6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de marzo de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración del mismo se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión de aspirantes. La publicación de los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

6.2. En cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3. Las personas aspirantes serán convocadas para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

6.4. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	8/24



riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Resultados.


7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de la fase de concurso de las personas aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz, que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En el caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	9/24



Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. La Presidencia del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de personal funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de personal funcionario

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del título exigido en la base 2.1.1.
- b) Quienes hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento en la Universidad de Cádiz.


8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombradas personal funcionario de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.5. Las personas que superen el proceso selectivo permanecerán en sus respectivos puestos, hasta que no obtengan otro mediante los procedimientos normales de provisión de puestos de trabajo, en su caso.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del nombramiento de personal funcionario de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	10/24



9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: https://dpd@uca.es/.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.


9.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	11/24



Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	12/24



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.

La fase de concurso se aplicará a las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A Fase de oposición.

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en contestar, mediante ordenador sin conexión a internet, una serie de cuestiones o una prueba situacional de competencias, para valorar las capacidades relacionadas con el perfil de las plazas y el contenido del bloque I del temario. La duración máxima de este ejercicio será de 150 minutos.


Segundo ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito, mediante ordenador sin conexión a internet, de un tema o epígrafe de tema, a elegir de entre cuatro propuestos por el tribunal, correspondientes a los bloques II al V. La duración máxima de este ejercicio será de 150 minutos. El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Tercer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el tribunal, en el que la persona interesada deberá resolver, mediante ordenador sin conexión a internet, una propuesta de organización o planificación de un servicio o elaborar un informe en los términos indicados en el supuesto. Los supuestos planteados intentarán abarcar varios de los bloques temáticos en el que está dividido el temario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 240 minutos.

Los criterios generales de valoración de los ejercicios serán:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita y verbal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	13/24



- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior.

Los tres ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, para superarlo habrá que obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Será necesario para superar la fase de oposición alcanzar un mínimo de 15 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en este párrafo.

B Fase de concurso.

Solo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

1. Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:

- Licenciatura o Grado de Información y Documentación: 0,3 puntos.
- Titulación de Máster oficial: 0,6 puntos.
- Titulación de Doctor: 0,8 puntos.

2. Cursos de formación recibidos. Hasta un máximo de 1,6 puntos.


Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con la función pública y/o tengan relación directa con el área funcional de Archivo, Biblioteca y Publicaciones organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.

2.1. Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos de la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, organizados por Universidades y centros públicos de formación de funcionarios, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,4 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,8 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,2 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 1,6 puntos.

2.2. Los cursos organizados y/u homologados por centros privados se ajustarán al siguiente baremo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	14/24



- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,16 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,32 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,48 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,64 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora.

Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado 2.1 será de 1,6 puntos, en el apartado 2.2 será de 0,64 puntos. En todo caso la puntuación máxima por formación recibida no podrá superar los 1,6 puntos.

3. Cursos de formación impartidos. Hasta un máximo de 1,6 puntos.

Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos que tengan relación directa con las funciones propias de un puesto de la escala de Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, otorgándose la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas acumuladas: 0,4 puntos.
- De 51 a 100 horas acumuladas: 0,8 puntos.
- De 101 a 150 horas acumuladas: 1,2 puntos.
- Más de 150 horas acumuladas: 1,6 puntos.

4. Experiencia. Hasta un máximo de 7 puntos.

Por la realización de funciones y tareas en los puestos de trabajo que se indican a continuación, computados hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:


- Jefatura de biblioteca/jefatura de sección o asimilado: a razón de 0,583/365 puntos por día de servicios prestados.
- Técnico en Gestión Recursos de la Información o asimilado: a razón de 0,389/365 puntos por día de servicios prestados.

5. Grado consolidado. Hasta un máximo de 1 punto.

Según el grado consolidado a la fecha de finalización de presentación de solicitudes se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado 22: 0,2 puntos.
- Grado 23: 0,4 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	15/24



- Grado 24: 0,6 puntos.
- Grado 25: 0,8 puntos.
- Grado 26: 1 punto.

6. Puesto de trabajo. Hasta un máximo de 2 puntos.

Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 22: 0,4 puntos.
- Nivel 23: 0,8 puntos.
- Nivel 24: 1,2 puntos.
- Nivel 25: 1,6 puntos.
- Nivel 26: 2 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

7. Grupo de adscripción según RPT. Hasta un máximo de 2 puntos.

Según el grupo de adscripción del puesto de trabajo establecido en la RPT que se ocupe el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se otorgará la siguiente puntuación:

- A2: 1 punto.
- A1/A2: 2 puntos.


8. Antigüedad. Hasta un máximo de 2 puntos.

Teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, con arreglo al siguiente baremo:

- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en la escala de Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos o categoría laboral equivalente, asignándose 0,1676/365 puntos por día.
- Servicios prestados en la Universidad de Cádiz en otros cuerpos o escalas de los incluidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en otras categorías laborales, asignándose 0,1/365 puntos por día.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en cuerpos o escalas de los incluidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en otras categorías laborales, asignándose 0,068/365 puntos por día.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	16/24




9. Libros, publicaciones y ponencias. Hasta un máximo de 2 puntos.

- Los libros y publicaciones autoría de las personas participantes en el proceso selectivo, en materias propias de las funciones asignadas al área funcional de Archivos, Bibliotecas y Museos, en los que conste depósito legal e ISBN, se valorarán a razón de 0,3952 puntos por libro y 0,1976 puntos por publicación.
- Las publicaciones en revistas especializadas se valorarán a razón de 0,1197 puntos.
- Cualquier otra publicación, ponencia o similar, se valorará a razón de 0,1197 puntos por cada una.

C Proceso selectivo.

La determinación del número de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	17/24



ANEXO II

PROGRAMA


Bloque I. Gerencia y Organización de la administración

1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
5. El proceso de comunicación: concepto, elementos y tipos. El Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz (BAU).
6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.
7. Tercer Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; dimensiones y objetivos.

Bloque II. Gestión y planificación de bibliotecas, servicios de información y colecciones

1. Bibliotecas universitarias: Concepto y función. Misión, visión y valores. Modelos de organización bibliotecaria. El edificio y las instalaciones de Biblioteca. Norma ISO 11799:2003 Requerimientos de almacenamiento de documentos para materiales de archivo y biblioteca.
2. Nuevos modelos de organización para la integración de la biblioteca universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Las bibliotecas universitarias como Centros de recursos para el Aprendizaje y la Investigación. Evolución, retos y oportunidades.
3. La Biblioteca de la Universidad de Cádiz. Evolución histórica, modelo de biblioteca, marco normativo, planificación y organización, órganos de dirección y gestión. Espacios e instalaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	18/24




4. Planificación y gestión de servicios al usuario en la biblioteca universitaria. Servicios Presenciales y Virtuales.
5. Biblioteca virtual: organización de servicios en entornos virtuales. La carta de servicios como instrumento de comunicación. Evaluación de la calidad de los servicios. Tratamiento de sugerencias y quejas.
6. Marketing de bibliotecas universitarias.
7. Gestión de recursos financieros en bibliotecas universitarias.
8. Cooperación bibliotecaria: retos y tendencias. Sistemas, redes y consorcios de bibliotecas universitarias. La Unión Europea: instituciones y programas de apoyo a bibliotecas.
9. Planificación, gestión y evaluación de las colecciones en una Biblioteca universitaria. Colecciones y recursos electrónicos. La industria de la información en la era digital y los recursos electrónicos: contratación, modelos de comercialización, adquisiciones consorciadas, licencias de uso.
10. Proceso técnico en bibliotecas universitarias. Normalización, formatos, metadatos. Criterios de mantenimiento y evaluación de catálogos.
11. Elaboración, normalización y mantenimiento de catálogos. Normalización de la descripción bibliográfica automatizada, ISBD, FRBR, RDA. Catálogos colectivos y programas de catalogación compartida o cooperativa.
12. Interoperatividad y estándares en bibliotecas digitales. TCP/IP, HTTP, Z39.50, SRU/SRW, OAI-PMH y OpenURL.
13. Planificación y Evaluación de la política de preservación y conservación. La difusión del Patrimonio Bibliográfico.
14. La automatización de las actividades y de los servicios bibliotecarios. Sistemas de gestión integral y plataformas de servicios bibliotecarios. Software open source para la automatización de bibliotecas. Koha.

Bloque III. Búsqueda, organización y recuperación de la información. Formación de usuarios y alfabetización informacional

1. Arquitectura de la información: usabilidad, accesibilidad, estructura de la información. Web semántica.
2. Portales bibliotecarios, metabuscadores, integración de los recursos electrónicos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	19/24




3. Alfabetización informacional y competencias digitales. El desarrollo de las competencias informacionales en las bibliotecas universitarias.
4. Competencias de los bibliotecarios en formación. Catálogo de competencias profesionales del CBUA y REBIUN.
5. Diseño y evaluación de programas de alfabetización informacional. Planificación y desarrollo en los planes de estudios. Servicios bibliotecarios para la enseñanza y el aprendizaje. La integración de las bibliotecas y los programas de alfabetización informacional en los sistemas virtuales de educación a distancia (e-learning), entornos de enseñanza-aprendizaje, y comunidades virtuales. REA.
6. La evaluación de la producción científica en España. Las fuentes de información como herramientas para el reconocimiento, visibilidad y acreditación de la actividad investigadora. Indicadores bibliométricos.
7. Servicios de apoyo a la investigación. Publicación, visibilidad y análisis de la producción científica.
8. Ciencia abierta. La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y su repercusión en la publicación científica y los datos de investigación. El sistema español de I + D. El marco europeo.
9. Legislación en materia de propiedad intelectual, y su aplicación en el ámbito bibliotecario. Los derechos de autor en el entorno digital. Las licencias Creative Commons.
10. La producción científica de la universidad. El movimiento Open Access. El Repositorio institucional de la Universidad de Cádiz. El Portal de Producción Científica de la UCA.

Bloque IV. Gestión, planificación y organización de documentos y servicios de archivos

1. El patrimonio documental y los archivos. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
2. El Sistema Archivístico en Andalucía. Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. El Reglamento del Archivo de la Universidad de Cádiz. Sistema Archivístico de la UCA. Los fondos históricos del Archivo de la UCA.
3. El documento de archivo. Concepto, características y valores. El ciclo vital de los documentos. El documento en las Administraciones Públicas. Regulación sobre documentos y archivos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
4. El documento electrónico: definición y componentes. Los metadatos. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad y su desarrollo. El Esquema de Metadatos de Gestión de Documentos Electrónicos (e-EMGDE).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	20/24



5. El expediente electrónico: definición, componentes y fases del ciclo de vida. La conservación de los documentos y expedientes electrónicos en el ámbito de las administraciones públicas. El archivo electrónico único.

6. Fondos, series, expedientes, y agrupaciones documentales. Concepto, identificación y tratamiento. La clasificación de fondos documentales. Gestión de documentos esenciales.

7. La valoración de la documentación. Estudios de identificación y valoración de series. Los calendarios de conservación y eliminación. La selección documental y el expurgo. La Comisión Andaluza de Valoración de Documentos.

8. Las políticas de ingresos documentales. Criterios de organización y control de donaciones, depósitos, compras y transferencias. Reglamento de donaciones y cesiones de uso de la Universidad de Cádiz.

9. Servicios de información, consulta, préstamo y reproducción de documentos. Reglamento del préstamo de documentos del Archivo de la UCA para exposiciones temporales. Programas de digitalización.

10. La descripción archivística, conceptos, objetivos e instrumentos. Establecimiento de políticas descriptivas. Las normas nacionales e internacionales de descripción archivística.

11. El acceso a la información y los archivos. El derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública. Marco normativo. Límites y excepciones al derecho de acceso a los documentos.

12. Actividades de difusión en los archivos. Repositorios, portales de difusión y agregadores de contenido archivístico. Las exposiciones.

13. El edificio y las instalaciones del archivo. Las áreas de trabajo, depósitos y zonas al público. Equipamiento y mobiliario. Medidas de prevención, protección y seguridad en los depósitos.


14. Los archivos universitarios en España. Evolución y situación actual. La Conferencia de Archivos de las Universidades Españolas (CAU).

Bloque V. Publicaciones científicas y edición universitaria

1. Introducción al mundo de la edición. El panorama editorial español: la industria editorial, editoriales privadas y públicas: características y diferencias.

2. El Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Funciones, estructura y línea editorial. Reglamento UCA/CG14/2013, de 31 de octubre, del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Reglamento UCA/CG09/2014, de 16 de diciembre, de Revistas Electrónicas de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	21/24



Universidad de Cádiz. Sostenibilidad social y medioambiental en el Servicio de Publicaciones de la UCA.

3. Calidad y prestigio editorial: sello CEA-APQ promovido por la UNE para colecciones científicas: I: introducción, objeto, beneficiarios, participantes, formalización y presentación de solicitudes. II: procesos de evaluación, evaluación por pares, comités de evaluación y seguimiento, resolución provisional y definitiva.

4. Indicadores de calidad de las publicaciones universitarias: SPI (Scholarly Publishers Indicators). Indicadores y herramientas relacionados con las editoriales científicas en el ámbito de las Humanidades y las Ciencias Sociales.

5. Ley de propiedad intelectual (Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril...), marco legal y derechos de autor. La negociación de los derechos de autor. El contrato de edición: redacción y funcionamiento. Contrato de edición digital. Ley 10/2007, de 22 de junio, de lectura, del libro y de las bibliotecas. Copyright y copyleft (Creative commons).


6. La edición universitaria en España. Evolución de los libros electrónicos universitarios. Nuevos soportes para la edición. Alternativas y formatos de autoedición digital. La edición electrónica. Lenguajes para la edición de libros electrónicos: HTML, CSSE. El control digital de derechos de la propiedad intelectual.

7. Revistas científicas. Revistas digitales. Calidad en revistas científicas: criterios de calidad FECYT, bases de datos Indicadores e índices de impacto. Las revistas de la UCA. Portal de revistas. OJS. El acceso abierto, indexación tradicional, métricas alternativas.

8. Marketing editorial. Estrategias de promoción. Redes sociales. Distribución. Función del distribuidor. Porcentaje y servicios. Distribuidores en España. Libreros y cadenas de librerías. Principales libreros de España. Relación entre editor y librero. Las librerías digitales.

9. Ferias del libro: Feria de Madrid, Sant Jordi, otras ferias en España. Ferias internacionales: Frankfurt, Guadalajara, Londres, BEA, Bologna, Turín, Beijing, Salón del libro de París. Guadalajara, Londres, BEA, Bologna, Turín, Beijing, Salón del libro de París.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	22/24



ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal titular.

Presidente:

D. Jesús María Fernández García, funcionario de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Dña. Ester Salaverri Baro, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

D. Gregorio García Reche, funcionario de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Dña. María del Rocío Fernández Cordero, funcionario de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Secretaria:

Dña. Carmen Franco Barroso, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Tribunal suplente.

Presidenta:

Dña. Aurora Márquez Pérez, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.


Vocales:

Dña. Carmen Domínguez Fernández, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Granada.

Dña. María Ángeles Morales Cáceres, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Dña. Eva María Navarro Gimena, funcionaria de carrera de la escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	23/24



Secretario:

D. José Ramón Abad Cárdenas, funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Fecha	27/11/2024 14:12:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VQIP2NQNTTG6NYVAFGBYG6A	Página	24/24



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC258GER/2024 de 3 de diciembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC258GER/2024 de 3 de diciembre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación, mediante contrato de duración determinada vinculados a programas financiados con fondos europeos.

Tras la firma del “Grant Agreement”, la Universidad de Cádiz será la encargada de coordinar el proyecto “SEA-EU 2.0”, segunda fase del proyecto que dio comienzo hace cuatro años con la creación de la alianza SEA-EU “La Universidad Europea de los Mares”, una acción internacional en la que participan otras nueve universidades europeas con el objetivo común de analizar e implementar nuevos proyectos educativos sostenibles, impulsar la movilidad de estudiantes y de investigadores y propiciar el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 89.3 de la citada Ley Orgánica del Sistema Universitario, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y ante la presente necesidad urgente y extraordinaria de contratar personal para la ejecución del Programa “ERASMUS-EDU-2022-EUR-UNIV”, dentro del Proyecto “101089757-SEA-EU 2.0”, con sujeción al Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz y a las bases que se acompañan,

RESUELVO


Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada a tiempo parcial vinculado a programas financiados con fondos europeos, en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación con destino en el Observatorio para las Migraciones y Derechos Humanos de la Universidad Europea de los Mares, mediante turno libre y por sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 3 de diciembre de 2024.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Página	1/16	

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, una plaza de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral temporal en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación de la Universidad de Cádiz relacionada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021 de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y el Reglamento por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio.

1.3. El contrato a realizar para esta plaza será de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos, con una duración hasta la finalización del proyecto prevista para el 15 de enero de 2027 y dedicación a tiempo parcial.

1.4. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.6. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de participación

2.1. Para ser admitidas a la realización del proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación a cónyuges de personas con nacionalidad española o de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Página	2/16



en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas extranjeras residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que las nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del Título de Grado, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, Diplomatura Universitaria o titulación equivalente.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.6. Estar en posesión de Nivel C1 acreditado de español o nativo de este idioma.

2.1.7. Estar en posesión de Nivel B2 acreditado de inglés o nativo de este idioma.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Página	3/16



del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán realizar la presentación de las solicitudes a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=486>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud, por lo que no podrá entenderse que han concluido los trámites de presentación de la solicitud si no han finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

3.2. Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, en vigor.
- b) Copia de la Titulación académica exigida en la convocatoria. Los documentos que acreditan estar en posesión de la titulación académica son el título oficial, certificación supletoria vigente o resguardo acreditativo del abono de los derechos de expedición.
- c) Para la valoración de méritos en el concurso, deberán presentar junto con la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Quienes presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando «PS TGM SEA-EU OM + nombre de la persona aspirante».

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Página	4/16



La falta de pago de la tasa por la participación en este proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

e) Acreditación oficial de idiomas según lo establecido en la base 2.1.6 y 2.1.7.

El nivel B2 de inglés se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que cualquiera de dichos idiomas sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a Bachillerato en dicho país, debiendo aportar en este caso la correspondiente documentación acreditativa.

El nivel C1 de español se acreditará, sin necesidad de aportación del correspondiente título oficial de idioma, siendo nativo de un país en el que ese idioma sea oficial y haya cursado y obtenido el título correspondiente a estudios universitarios superiores en dicho país.

3.3. Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.5. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar copia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Página	5/16



dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes será de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», igualmente se publicará a los meros efectos de publicidad en el «Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz», así como en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admisión y exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de solicitudes admitidas y excluidas indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de admisión y exclusión de aspirantes.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a aspirantes, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Las tasas de participación serán reintegradas, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidas definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Página	6/16



5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, las personas que integran el Tribunal Calificador de la presente convocatoria serán las que figuran en el Anexo IV.

5.2. Quienes formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurra alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. La Presidencia solicitará a las personas que integran el Tribunal, en la sesión de constitución, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado, así como la firma de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

5.3. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes integran el Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a quienes hayan de sustituir en el Tribunal a las personas que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en las bases 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria de la Presidencia, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus integrantes, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 22 de noviembre de 2022.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores o asesoras especialistas, limitándose dicho asesoramiento a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores o asesoras corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Página	7/16



5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por la totalidad de participantes y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de las personas aspirantes.

5.10. Contra las resoluciones del Tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza del Falla número 8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, integrante o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.12. El Tribunal que actúe en el proceso para cubrir la plaza ofertada tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

El Tribunal Calificador valorará los méritos de la fase de concurso de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición

8.1. La fase de oposición estará compuesta por dos pruebas, especificadas en el Anexo II. La puntuación obtenida supondrá el 60 por ciento de la calificación final.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 30 puntos en la misma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Página	8/16



8.3. La primera prueba de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de enero de 2025. La fecha, lugar y hora de celebración se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admisión y exclusión.

8.4. Las personas aspirantes serán convocadas en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de las personas aspirantes en el que se requiera de una actuación individualizada se iniciará, según la ordenación alfabética resultante del listado de admisión de aspirantes, por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Administración General del Estado.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

9. Resultados

9.1. Tras la realización de cada prueba de la fase de oposición, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de calificaciones. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellas personas aspirantes que hayan superado aquélla, pudiendo publicarse simultáneamente al resultado de la segunda prueba de la fase de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJJUN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJJUN4K5PDEM	Página	9/16



oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado 9.3., así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Presentación de documentos y contratación

10.1. Aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo deberán presentar en el área de Personal de la Universidad, sita en el Edificio Hospital Real en Plaza de Falla, núm. 8, Cádiz, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

10.2. Quienes hayan superado el proceso selectivo estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior contrato en la Universidad de Cádiz.

10.3. Las personas aspirantes que, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser contratadas en la categoría de Titulado de Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Bolsa de trabajo

11.1. Según establece el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo para la contratación laboral temporal se creará la correspondiente bolsa de trabajo específica vinculada a la naturaleza objeto del contrato de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos.

11.2. La bolsa de trabajo solo podrá utilizarse durante la permanencia del Programa “Erasmus-EDU-2022-EUR-UNIV” y en los supuestos determinados reglamentariamente y motivados por las necesidades del presente programa.

11.3. Para la formación de la bolsa, según establece el apartado 2 del artículo 29 del citado Reglamento, se tendrá en cuenta las pruebas superadas, así como la puntuación de la fase de concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Página	10/16



12. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

12.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia de la misma. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

12.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

12.4. En cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

13. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Página	11/16



<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUJN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUJN4K5PDEM	Página	12/16



ANEXO I**PUESTO CONVOCADO****PUESTO: SEA- EU 2.0 Observatorio**

Categoría: Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:


Duración: Hasta finalización del proyecto. Fecha fin prevista: 15/01/2027.

Jornada Laboral Parcial: Al 50% de la jornada (17 horas y media efectivas de trabajo semanal).

Lugar de desarrollo: Vicerrectorado de Internacionalización. Edificio Hospital Real, Cádiz.

FUNCIONES DEL PUESTO:

1. Gestión y seguimiento de las actividades del Observatorio para las Migraciones y Derechos Humanos de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).
2. Actualización y seguimiento de la página web del Observatorio para las Migraciones y Derechos Humanos de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).
3. Seguimiento y emisión de actas e informes sobre las reuniones del Observatorio.
4. Organización de eventos del Observatorio.
5. Contacto y coordinación con los socios de la alianza SEA-EU para la implementación de las actividades propuestas para el Observatorio.
6. Promoción de las actividades del Observatorio y coordinación de la difusión de sus resultados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUN4K5PDEM	Página	13/16	

ANEXO II**PROCESO SELECTIVO****FASE DE OPOSICIÓN:**

1. Primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en responder un cuestionario de un máximo de 10 preguntas, que medirá el conocimiento de las personas aspirantes sobre las materias incluidas en el programa y las funciones de los puestos objeto de la convocatoria. La puntuación máxima a obtener en este primer ejercicio será de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

2. Segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en una prueba oral/entrevista que versará sobre los méritos valorables en la fase de concurso, el programa señalado en el Anexo III y el currículo de las personas aspirantes, con el objeto de evaluar la capacidad, competencias y conocimientos técnicos requeridos para el desempeño del puesto de trabajo. También se valorará la capacidad de atención y resolución de problemas, de forma proactiva. La capacidad de manejar múltiples plataformas y adaptarse al cambio de entornos de desarrollo. La puntuación máxima a obtener en este segundo ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

Los ejercicios de la fase de oposición podrán desarrollarse tanto en español como en inglés o alternativamente en ambos idiomas.

FASE DE CONCURSO:

- Titulaciones universitarias relacionadas con los ámbitos de trabajo con preferencia en las áreas de ciencias sociales y humanidades. Hasta 10 puntos.
- Posgrado en relaciones internacionales o formación en materia de derechos humanos y políticas migratorias. Hasta 5 puntos.
- Experiencia en gestión de proyectos europeos e internacionales, coordinación de programas de financiación pública y organización de eventos. Hasta 15 puntos.
- Experiencia o formación específica en la edición y manejo de páginas web (Wordpress). Hasta 10 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUJN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUJN4K5PDEM	Página	14/16



ANEXO III

PROGRAMA

1. Las políticas de educación superior de la Unión Europea: El Espacio Europeo de Educación Superior (EHEA) y el Espacio Europeo de Investigación (ERA).
2. La iniciativa de Universidades Europeas y sus diferentes convocatorias. La Alianza SEA-EU (La Universidad Europea de los Mares): Orígenes, misión, objetivos y desarrollo de su primera fase).
3. El Observatorio para las Migraciones y Derechos Humanos de la Universidad Europea de los Mares.
4. Organizaciones Internacionales, su funcionamiento y órganos principales: Naciones Unidas: historia, funcionamiento y órganos principales; Unión Europea: historia, funcionamiento y órganos principales; el Consejo de Europa: funciones e importancia en la protección de los Derechos Humanos en Europa; y la Organización Internacional para la Migraciones. Las Organizaciones No Gubernamentales.
5. Derecho Humanos en Europa: Carta de Derechos Fundamentales y Convenio Europeo de Derechos Humanos.
6. El Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia de la Unión Europea. Espacio Schengen y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (FRONTEX).
7. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Justicia Social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUJN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUJN4K5PDEM	Página	15/16



ANEXO IV**TRIBUNAL CALIFICADOR****Presidenta:**

Doña Marcela Yasmin Iglesias Onofrio, Profesora Contratada Doctora de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña María del Pilar de Castro Herrero, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Don Fernando Pérez Peña, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.


Don Jose Alejandro del Valle Gálvez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Doña Inmaculada González García, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

Don Álvaro Luís Carreto Martínez, funcionario de carrera de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VS2P7HJ6YTVNJUJN4K5PDEM	Fecha	04/12/2024 14:50:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VS2P7HJ6YTVNJUJN4K5PDEM	Página	16/16



* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP020/2024/19. Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la Universidad de Cádiz, desglosado en 3 lotes.

Objeto Contrato: Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la Universidad de Cádiz, desglosado en 3 lotes:

Lote 1: 115 portátiles para trabajo/teletrabajo.

Importe Adjudicación: El precio base del contrato es de 60.037,10 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 72.644,89 euros.

Fecha de Formalización: 25/10/2024

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B23639248 – UNIVERTIA, S.L.

Lote 2: 120 portátiles para préstamo.

Importe Adjudicación: El precio base del contrato es de 58.999,00 euros, siendo el importe total, IVA incluido, de 71.388,79 euros.

Fecha de Formalización: 10/10/2024

DATOS DEL CONTRATISTA:

NIF: B93209898 –BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.

* * *

Número Contrato: EXP027/2024/19. Servicio de Protección, Prevención y Vigilancia para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Servicio de Protección, Prevención y Vigilancia para los Centros, Edificios y Campus de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 1.640.000,00 euros (820.000,00 euros, anual). IVA INCLUIDO: 1.984.400,00 euros (992.200,00 euros, anual).

Fecha de Formalización: 27/11/2024

DATOS DEL CONTRATISTA: NIF: A79267126 - SECURITY WORLD, S. A
